



Coelemu, 13 de marzo del 2020

Señores  
Superintendencia de Medio Ambiente  
Libertad N° 790, Chillan  
Región de Ñuble

Ref.: Presentación documentación solicitada en  
acta de inspección ambiental de fecha 27 de  
febrero del 2020 a empresa Forestal León Ltda.

De nuestra consideración:

A través de la presente, el Sr. Antonio Viñuela Miranda; Rut 7.650.909-3, en calidad de representante legal de Forestal León Ltda. RUT 78.129.190-0, ambos con domicilio para estos efectos en Fundo La Laguna S/N, Sector Tropezón, comuna de Coelemu, hace entrega de acuerdo con acta de inspección ambiental antes referenciada, de los siguientes antecedentes:

- a) Copia de escritura publica de constitución y sus modificaciones de Forestal Leon Ltda y Energía Leon S.A.
- b) Copia de permisos y autorizaciones sectoriales de Forestal Leon Ltda.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Antonio Viñuela Miranda  
Representante Legal  
Energía León S.A.

*ML*

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



l.p.o. FORESTAL LEÓN LIMITADA

**MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD**

**FORESTAL LEÓN LIMITADA**

REPERTORIO N°4636/2016

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ALBERTO HERMAN MONTAUBAN**, abogado, Notario Suplente del Titular de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, según Decreto Judicial protocolizado al final del pasado Registro con el número noventa, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, comparecen: doña **MARÍA DEL CARMEN VIÑUELA MIRANDA**, española, médico anestesista, casada y separada de bienes según consta del certificado de matrimonio que se protocoliza al final del presente registro bajo el número **catorce**, cédula de identidad extranjeros número diez millones treinta y cuatro mil ciento veinticuatro guión siete; don **ANTONIO VIÑUELA MIRANDA**, chileno, ingeniero civil industrial, casado

y separado de bienes según consta del certificado de matrimonio que se protocoliza al final del presente registro bajo el número **quince**, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos nueve guión tres; y don **ÁNGEL VIÑUELA MIRANDA**, chileno, casado y separado de bienes según consta del certificado de matrimonio que se protocoliza al final del presente registro bajo el número **dieciséis**, empresario, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos veinticuatro guión seis, todos para estos efectos domiciliados en Fundo La Laguna, sin número, sector El Tropezón, Comuna de Coelemu, Provincia de Ñuble, Región del Bío-bío, de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen que han convenido modificar la sociedad FORESTAL LEÓN LIMITADA, de la que son socios: **PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:** Uno. DE LA SOCIEDAD: Los Comparecientes, son los únicos socios de la sociedad cuya razón social es "FORESTAL LEON LIMITADA", rol único tributario número setenta y ocho millones ciento veintinueve mil ciento noventa guión cero, la que fue constituida mediante escritura pública extendida con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, ante la Notario Público de Santiago, doña Gloria Patricia Cortés Escalada, cuyo extracto se inscribió a fojas veintidós mil novecientos seis número once mil cuatrocientos noventa y ocho, correspondiente al

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago y se publicó en el Diario Oficial de fecha siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno. La referida sociedad ha sido objeto de las siguientes modificaciones: **Uno)** Mediante escritura pública suscrita con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante la Notario Público de Santiago doña Gloria Patricia Cortés Escaida, inscrito el extracto a fojas veintinueve mil trescientos diez, número diecisiete mil ochenta y uno, correspondiente al Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y dos, del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago y publicado en igual forma en el Diario Oficial de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y dos; **Dos)** Mediante escritura pública de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita ante la Notario Público de Santiago, doña Gloria Patricia Cortés Escaida, cuyo extracto se inscribió a fojas seis mil ciento noventa, número cinco mil cincuenta y uno, del año mil novecientos noventa y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes de Santiago, y publicado en igual forma en el Diario de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; **Tres)** Mediante escritura pública de fecha veintisiete de diciembre de dos mil uno, suscrita ante Notario Público de Santiago don Clovis Toro Campos, cuyo extracto fue inscrito a fojas seiscientos cuarenta y ocho, número cuatrocientos se-

tenta y cuatro, del año dos mil dos y publicada en igual forma en el Diario Oficial de fecha diecisiete de enero de dos mil dos; **Cuatro**) Mediante escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil dos, suscrita ante Notario Público de Santiago don Clovis Toro Campos, inscrita en extracto a fojas cuatrocientos ochenta y nueve, número trescientos ochenta y cinco, del Registro de Comercio del año dos mil tres, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada de igual forma en el Diario Oficial de fecha catorce de enero de dos mil tres; **Cinco**) Mediante escritura pública de fecha treinta de septiembre del año dos mil tres, suscrita ante el Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, inscrita en extracto a fojas treinta y un mil quinientos noventa y seis, número veintitrés mil setecientos cuarenta, del Registro de Comercio del año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada de igual forma en Diario Oficial de fecha veintitrés de octubre del año dos mil tres; **Seis**) Mediante escritura pública de fecha dieciséis de marzo de dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago María Paz Valdés Vejar, Suplente del Titular de la Notaria Décima Tercera de Santiago don Clovis Toro Campos, inscrita en extracto a fojas catorce mil setecientos **setenta y seis**, número diez mil ciento catorce del Registro de Comercio del año dos mil seis, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicada en igual forma en Diario Oficial de fecha

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



veintisiete de abril del año dos mil seis, saneada por escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Clovis Toro Campos, el extracto se inscribió a fojas veintinueve mil setecientos seis, número veinte mil setecientos cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil seis y se publicó en igual forma en el Diario Oficial de tres de Agosto del año dos mil seis, saneada por escritura pública de veintidós de diciembre del año dos mil seis, suscrita ante el Notario Público de Santiago don Clovis Toro Campos, el extracto se inscribió a fojas cincuenta y tres mil trescientos cuarenta, número treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve, del año dos mil seis del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en igual forma en Diario Oficial de fecha ocho de enero de ~~dos mil siete; Siete~~ Mediante escritura pública de veintisiete de febrero del año dos mil siete suscrita ante el notario público de Santiago don Clovis Toro Campos, inscrita en extracto a fojas nueve mil ochocientos noventa y dos, número siete mil doscientos treinta y ocho, del año dos mil siete, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes de Raíces de Santiago y publicada de igual forma en el Diario Oficial de fecha catorce de Marzo del año dos mil siete; y **Ocho**) Mediante escritura pública del cuatro de mayo del año dos mil doce suscrita ante el notario público de Santiago don Clovis Toro Campos, inscrita en extracto a fo-

jas cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco número treinta mil quinientos treinta y seis del año dos mil doce del Registro de Comercio del Conservador de Bienes de Raíces de Santiago y publicada de igual forma en el Diario Oficial de fecha treinta de Junio del año dos mil doce.- **SEGUNDO: DE LOS ACTUALES SOCIOS:** En la actualidad los únicos socios de la sociedad FORESTAL LEÓN LIMITADA, son los comparecientes, María del Carmen, Antonio y Ángel, todos de apellido Viñuela Miranda, quienes han pagado íntegramente el capital de la sociedad, el que asciende al valor total de cinco mil millones de pesos. Los socios comparecientes, en virtud de este instrumento han convenido en modificar el pacto social, aumentando el Capital Social referido en la forma que se indica en las cláusulas siguientes.- **TERCERO: DE LA MODIFICACIÓN:** Por el presente instrumento, los socios acuerdan modificar la cláusula quinta del pacto social, aumentando el Capital Social en la suma quince mil millones de pesos, suma que suscribe y paga de la siguiente forma: **UNO)** Cinco mil trescientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos, que se entienden pagados en este acto, mediante el entero de la totalidad de las utilidades retenidas que fueron devengadas y acumuladas hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, de la siguiente forma, de acuerdo al porcentaje de participación que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad: a) Doña María del Carmen Vi-

**CAMILO VALENZUELA RIVERA**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



ñuela Miranda y Ángel Viñuela Miranda, el valor de doscientos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos siete pesos cada uno de ellos; y b) Don Antonio Viñuela Miranda, el valor de cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pesos; DOS) Mediante la capitalización de las Reservas Acumuladas de la sociedad, que a la fecha ascienden a novecientos ochenta y cinco millones quinientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos, que se entienden íntegramente pagados e ingresados en este acto a la caja social, de acuerdo al porcentaje de participación que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad, y que se componen de la siguiente forma: a) Doña María del Carmen Viñuela Miranda y Ángel Viñuela Miranda, el valor de cuarenta y nueve millones doscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos cada uno de ellos; y b) Antonio Viñuela Miranda, el valor de ochocientos ochenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos; y TRES) ocho mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cuatro pesos, que serán pagados con cargo a futuras utilidades que devengue la sociedad hasta el año dos mil veinticinco inclusive, y que serán enterados por los socios de acuerdo al porcentaje de participación que corresponde a cada uno de ellos: a) Doña María del Carmen Viñuela Miranda y Ángel Viñuela Miranda, el valor de cuatrocientos treinta



millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos cada uno de ellos; y b) Don Antonio Viñuela Miranda, el valor de siete mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos catorce pesos.- Como consecuencia del aumento del capital social pactado en este instrumento, este queda en el valor total de veinte mil millones de pesos, correspondiendo a cada uno de los socios, el valor respectivo en atención a los porcentajes que a cada uno de ellos les corresponde en el capital social. Como consecuencia de lo anterior, los socios acuerdan modificar la cláusula quinta del Estatuto Social, dando cuenta del capital acordado y cuyo texto es el siguiente: "El Capital social de la sociedad es la suma de veinte mil millones de pesos, que se enteran de la siguiente forma: once mil trescientos ochenta millones quinientos tres mil noventa y seis pesos, ya enterados e ingresados en caja social; y ocho mil seiscientos diecinueve millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cuatro pesos, que serán aportados por cada uno de los socios con cargo a la capitalización de futuras utilidades que se generen hasta el año dos mil veinticinco inclusive, en conformidad a los porcentajes que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad. De la forma indicada cada socio aporta: A) Doña María del Carmen y Ángel, ambos Viñuela Miranda, aporta cada uno de ellos el valor de mil millones de pesos, de los cuales quinientos sesenta y nueve millones veinticinco mil

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



ciento cincuenta y cinco pesos, han sido pagados por cada uno, y el resto ascendente a cuatrocientos treinta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, que cada uno de los socios se obliga a enterar. El total del aporte de cada uno de ellos, corresponde al cinco por ciento del total de los derechos sociales, equivalentes al mismo porcentaje del capital social; B) Don Antonio Viñuela Miranda, aporta el valor de dieciocho mil millones de pesos, de los cuales diez mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos han sido pagados por el socio, y el resto, ascendente a siete mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos catorce pesos, que el socio se obliga a enterar. El total de su aporte corresponde al noventa por ciento del total de los derechos sociales, equivalentes al mismo porcentaje del capital social. Los aportes por enterar, deberán ser pagados con cargo a la capitalización de las futuras utilidades que se generen por la sociedad hasta el año dos mil veinticinco inclusive.".- **CUARTO: VIGENCIA DEL PACTO SOCIAL:** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social, incluyendo todas las modificaciones que se han indicado en la cláusula primera, las que se mantendrán plenamente vigentes, haciéndose expresa mención a las siguientes cláusulas del

pacto social: a) Cuarta: En su texto fijado por la modificación de la cláusula sexta de la escritura de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil uno y de la cláusula sexta de la escritura de fecha veintisiete de febrero del año dos mil siete, señala que la administración, representación y uso de la razón social corresponde única y exclusivamente al socio don Antonio Viñuela Miranda, en los términos y condiciones que se consignan en el pacto social vigente, y con la expresa facultad del representante legal de constituir a la sociedad como aval o codeudora de terceros o de los propios socios sin la concurrencia de ellos; b) Octava: En su texto fijado por la modificación de la cláusula cuarta de la escritura de modificación de treinta de septiembre del año dos mil tres, establece un plazo de vigencia de la sociedad de quince años, a contar del treinta de septiembre del año dos mil tres, entendiéndose tácita y sucesivamente prorrogada por periodos iguales y sucesivos de quince años cada uno, en los términos y condiciones que la citada cláusula octava referida se señala; y c) Décimo tercera: Modificada por la cláusula cuarta de la escritura de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil siete, que faculta a los socios para avalar a terceras personas, ser codeudores solidarios, constituir garantías o fianzas de cualquier especie sin necesidad de la autorización escrita de los otros

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



socios.- **QUINTO: MANDATOS ESPECIALES:** Uno: Poder especial ante el Servicio de Impuestos Internos: Se faculta especialmente a don JUAN CARLOS ARCE ARCE, casado, contador, cédula de identidad número nueve millones cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho guión tres, en adelante el "Mandatario", para que represente a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos de Chile en los trámites de comunicación de la modificación al estatuto social de que da cuenta la presente escritura, en especial para la presentación del Formulario número tres dos tres nueve. En el ejercicio de este poder, el Mandatario podrá firmar documentos, formularios, recibos y resguardos que se exijan, presentar solicitudes, llenar formularios, recibir notificaciones y, en general, tendrá todas aquellas facultades que sean procedentes para efectuar todos los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a su encargo. El Mandatario podrá delegar total o parcialmente las facultades que en este acto se le otorgan. Dos) Facultad al portador: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto autorizado de ella para que lleve a cabo los trámites, gestiones y actuaciones que se precisen para legalizar la presente modificación social, en especial para requerir la publicación del extracto en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes

Raíces competente. Tres) Poder para rectificar y saneamiento ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve. Se otorga poder especial al abogado don Claudio Ernesto Rivera Nova, cédula nacional de identidad número once millones quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y uno guión seis, para que, en el evento que la presente escritura pública o su extracto adolecieren de errores en cuanto a sus formalidades legales, a nombre y en representación de la Sociedad y de sus socios, pueda realizar todas las gestiones y actos conducentes a rectificar dichos vicios formales ante todo tipo de autoridades, pudiendo para tales efectos otorgar toda clase de instrumentos privados o escrituras públicas, en representación de la Sociedad y de todos y cada uno de los comparecientes, con el objeto de rectificar o sanear la presente escritura pública y/o su extracto. Las facultades señaladas previamente en caso alguno se extenderán a la modificación de cualquiera de los acuerdos de fondo alcanzados por los comparecientes y que constan en esta misma escritura. Los mandatos son irrevocables y surtirán efectos y subsistirán, aun en el evento de fallecimiento de cualquiera de los mandantes.- SEXTO: DECLARACIÓN: Los comparecientes declaran que no han bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho del año dos mil cuatro.- Conforme con la minuta re-

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**  
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



dactada por el abogado don Claudio Ernesto Rivera Nova, según lo expresado por los comparecientes.- En comprobante y previa lectura, firman.-  
Di copia.- Doy fe.

NOMBRE ANTONIO VINUESA MIRANDA  
C.I.N° 7.650.909-3



NOMBRE María del Carmen Muñoz  
C.I.N° 10032124-4



NOMBRE ANGEL VINUESA MIRANDA  
C.I.N° 7.496.224-6

A Ref N° 4636. 2046

Certifico que esta Copia es  
testimonio fiel de su original.  
Santiago, 19 DIC 2016

SECRETARÍA  
JUDICIAL

*[Handwritten Signature]*



PROTOCOLIZACION N° 14  
REPERTORIO N° 4636 / 2016



SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500139571819



Código Verificación:  
f12d66a2a599



500139571819

REPUBLICA DE CHILE

### CERTIFICADO DE MATRIMONIO

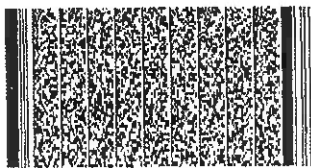
Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : SAN MIGUEL  
Nro. inscripción : 426      Registro :      Año : 2001  
Nombre del Marido : RODRIGO IVÁN RIVAS TAPIA  
R.U.N. : 10.055.825-4  
Fecha nacimiento : 5 Abril 1965  
Nombre de la Mujer : MARÍA DEL CARMEN VIEUELA MIRANDA  
R.U.N. : 10.034.124-7  
Fecha nacimiento : 7 Septiembre 1972  
FECHA CELEBRACIÓN : 14 Diciembre 2001 A LAS 19:00 HORAS.  
--- En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron  
separación total de bienes.

FECHA EMISIÓN: 29 Noviembre 2016, 10:36.

Certificado Gratuito

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



**Certifico que esta copia es testimonio  
fiel del documento protocolizado  
Santiago. 19 DIC 2016**



SECRETARÍA  
JURÍDICA

PROTOCOLIZACION N° 15  
REPERTORIO N° 4636 12016



SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500139572516



Código Verificación:  
5a460b6bc200

REPUBLICA DE CHILE



500139572516

### CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : COLEMU  
Nro. inscripción : 31  
Nombre del Marido : ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
R.U.N. : 7.650.909-3  
Fecha nacimiento : 8 Febrero 1967  
Nombre de la Mujer : VALERIANA HAYDÉE MARDONES VILLA



Año : 2012

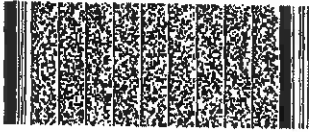
R.U.N. : 15.171.579-6  
Fecha nacimiento : 28 Julio 1982  
FECHA CELEBRACIÓN : 25 Febrero 2012 A LAS 19:10 HORAS.

En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron  
separación total de bienes.

FECHA EMISIÓN: 29 Noviembre 2016, 10:40.

Certificado Gratuito

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).




Timbre electrónico SRCel



Victor Reboledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

**Certifico que esta copia es testimonio  
fiel del documento protocolizado  
Santiago. 19 DIC 2016**



PROTOCOLIZACION N° 16  
REPERTORIO N° 4636 12/16



SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500139572771

Código Verificación:  
a956b31ea056



REPUBLICA DE CHILE



500139572771

### CERTIFICADO DE MATRIMONIO

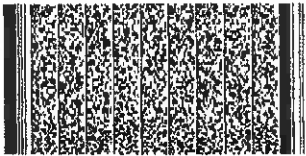
Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : PROVIDENCIA  
Nro. inscripción : 655      Registro : Año : 1994  
Nombre del Marido : ANGEL VIÑUELA MIRANDA  
R.U.N. : 7.496.224-6  
Fecha nacimiento : 7 Junio 1965  
Nombre de la Mujer : XIMENA JUDITH MORALES ACUÑA  
R.U.N. : 8.944.223-0  
Fecha nacimiento : 6 Octubre 1965  
FECHA CELEBRACIÓN : 1 Octubre 1994 A LAS 21:00 HORAS.  
--- En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron  
separación total de bienes.

FECHA EMISIÓN: 29 Noviembre 2016, 10:42.

Certificado Gratuito

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

Certifico que esta copia es testimonio  
fidel del documento protocolizado  
Santiago. 19 DIC 2016

*[Handwritten signature]*



*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

**CAMILO VALENZUELA RIVEROS**

NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



l.p.o.

**PROTOCOLIZACION EXTRACTO**

**FORESTAL LEON LIMITADA**


REPERTORIO Nº 5215/2016

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, Yo, **ALBERTO HERMAN MONTAUBAN**, abogado, Notario Suplente del Titular de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro con el número ciento cuarenta y tres, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, a solicitud de doña **LORENA ALEJANDRA PEZOA ORTEGA**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número once millones trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y uno guión k, domiciliada para estos efectos en mi oficio ya indicado, mayor de edad, a quien conozco, procedo a protocolizar extracto de la modificación de la sociedad "**FORESTAL LEON LIMITADA**".- Dicho extracto con certificación de su inscripción en el Registro de Comercio, copia de dicha inscripción y su publicación en el Diario Oficial electrónico, todo lo cual consta en cinco hojas se protocoliza al final del presente Registro con el número ciento ochenta y seis.- Para constancia firma la solicitante.- Df copia.-

Doy fe.

  
**LORENA ALEJANDRA PEZOA ORTEGA**  


**Certifico que esta Copia es  
testimonio fiel de su original.  
Santiago, 30 DIC 2016**



**PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA  
ALBERTO HERMAN MONTAUBAN  
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR  
CAMILO VALENZUELA RIVEROS**

PROTOCOLIZACION N° 186  
REPERTORIO N° 5215/2016



EXTRACTO

ALBERTO HERMAN MONTAUBAN, Notario Santiago, suplente del titular 1ª Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública otorgada el 1 de Diciembre de 2016, ante él, Repertorio 4636/2016, doña MARÍA DEL CARMEN VIÑUELA MIRANDA, don ANTONIO VIÑUELA MIRANDA y don ÁNGEL VIÑUELA MIRANDA, domiciliados en el Fundo La Laguna, sin número, El Tropezón, Comuna Coelemu, Provincia Ñuble, Región Biobío, modificaron sociedad "FORESTAL LEÓN LIMITADA", RUT.N° 78.129.190-0, constituida ante la notaría de Santiago doña Gloria Patricia Cortés Escada, el 24 de julio de 1991, inscrita a fojas 22.906 N° 11.498 en Registro Comercio Santiago año 1991, en lo siguiente: Aumentan el Capital Social de \$5.000.000.000 a \$20.000.000.000.- esto es en \$15.000.000.000, enterándose el aumento de la siguiente forma: 1) \$5.394.952.141 mediante el entero de la totalidad de las utilidades retenidas que fueron devengadas y acumuladas hasta el 31 Diciembre del 2015; 2) Mediante la capitalización de las Reservas Acumuladas de la sociedad, que ascienden a \$985.550.955, ingresados en este acto a caja social; y 3) \$8.619.496.904, con cargo a futuras utilidades que devengue la sociedad hasta el año 2028 inclusive. Todos los valores anteriores, conforme a los respectivos porcentajes de participación que corresponde a cada uno de los socios. De la forma indicada, se modifica cláusula quinta del Estatuto Social, dando cuenta del capital aumentado y cuyo texto es el siguiente: "El Capital social de la sociedad es la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS, que se enteran de la siguiente forma: ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS, ya enterados e ingresados en caja social; y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, que serán aportados por cada uno de los socios con cargo a la capitalización de futuras utilidades que se generen hasta el

Certifico que el presente documento es copia fiel de documento electrónico debidamente verificado.  
Santiago,

29 DIC 2016

PRIMERA NOTARÍA DE PROVIDENCIA  
ALBERTO HERMAN MONTAUBAN  
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR  
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

Alberto  
Herman  
Montauban

Digitally signed by  
Alberto Herman  
Montauban  
Date: 2016.12.23  
09:11:22 -03:00  
Reason: Notaría Camilo





año dos mil veinticinco inclusive, en conformidad a los porcentajes que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad. De la forma indicada cada socio aporta: A/ María del Carmen y Ángel, ambos Viñuela Miranda, aporta c/u de ellos el valor de mil millones de pesos, de los cuales quinientos sesenta y nueve millones veinticinco mil ciento cincuenta y cinco pesos, han sido pagados por cada uno, y el resto ascendente a cuatrocientos treinta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, que cada uno de los socios se obliga a enterar. El total del aporte de c/u de ellos, corresponde al 5% del total de los derechos sociales, equivalentes al mismo porcentaje del capital social; B/ Antonio Viñuela Miranda, aporta el valor de dieciocho mil millones de pesos, de los cuales diez mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos han sido pagados por el socio, y el resto, ascendente a siete mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos catorce pesos, que el socio se obliga a enterar. El total de su aporte corresponde al 90% del total de los derechos sociales, equivalentes al mismo porcentaje del capital social. Los aportes por enterar, deberán ser pagados con cargo a la capitalización de las futuras utilidades que se generen por la sociedad hasta el año 2025 inclusive.-". En lo no modificado rige pacto social vigente y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada.- lp



123456794939

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.789 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456794939

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Certifico que el presente documento es copia fiel de documento electrónico debidamente verificado.

Santiago,

PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA 29 DIC 2016  
ALBERTO HERMAN MONTAUBAN  
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR  
CAMILO VALENZUELA RIVEROS



DJ/LV

N°53206

MODIFICACION

FORESTAL LEON

LIMITADA

Rep: 65446

C: 11658430

Santiago, veintiséis de diciembre del año dos  
1 mil dieciséis.- A requerimiento de doña Mercedes  
2 Moreno Güemes, procedo a inscribir lo siguiente:  
3 ALBERTO HERMAN MONTAUBAN, Notario Santiago, su-  
4 plente del titular 1ª Notaría Providencia, don  
5 Camilo Valenzuela Riveros, Avda. Providencia  
6 1777, certifica: por escritura pública otorgada  
7 el 1 de Diciembre de 2016, ante él, Repertorio  
8 4636/2016, doña MARÍA DEL CARMEN VIÑUELA MIRAN-  
9 DA, don ANTONIO VIÑUELA MIRANDA y don ÁNGEL VI-  
10 ÑUELA MIRANDA, domiciliados en el Fundo La Lagu-  
11 na, sin número, El Tropezón, Comuna Coelemu,  
12 Provincia Ñuble, Región Biobío, modificaron so-  
13 ciedad "FORESTAL LEÓN LIMITADA", RUT.NRO.  
14 78.129.190-0, constituida ante la notaria de  
15 Santiago doña Gloria Patricia Cortés Escalda, el  
16 24 de julio de 1991, inscrita a fojas 22.906 N°  
17 11.498 en Registro Comercio Santiago año 1991,  
18 en lo siguiente: Aumentan el Capital Social de  
19 \$5.000.000.000 a \$20.000.000.000.- esto es en  
20 \$15.000.000.000, enterándose el aumento de la  
21 siguiente forma: 1) \$5.394.952.141 mediante el  
22 entero de la totalidad de las utilidades reteni-  
23 das que fueron devengadas y acumuladas hasta el  
24 31 Diciembre del 2015; 2) Mediante la capitali-  
25 zación de las Reservas Acumuladas de la socie-  
26 dad, que ascienden a \$985.550.955, ingresados en  
27 este acto a caja social; y 3) \$8.619.496.904,  
28 con cargo a futuras utilidades que devengue la  
29 sociedad hasta el año 2025 inclusive. Todos los  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

valores anteriores, conforme a los respectivos

1 porcentajes de participación que corresponde a  
2 cada uno de los socios. De la forma indicada, se  
3 modifica cláusula quinta del Estatuto Social,  
4 dando cuenta del capital aumentado y cuyo texto  
5 es el siguiente: "El Capital social de la socie-  
6 dad es la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS,  
7 que se enteran de la siguiente forma: ONCE MIL  
8 TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL  
9 NOVENTA Y SEIS PESOS, ya enterados e ingresados  
10 en caja social; y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUE-  
11 VE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NO-  
12 VECIENTOS CUATRO PESOS, que serán aportados por  
13 cada uno de los socios con cargo a la capitali-  
14 zación de futuras utilidades que se generen has-  
15 ta el año dos mil veinticinco inclusive, en con-  
16 formidad a los porcentajes que a cada uno de los  
17 socios corresponde en la sociedad. De la forma  
18 indicada cada socio aporta: A/ María del Carmen  
19 y Ángel, ambos Viñuela Miranda, aporta c/u de  
20 ellos el valor de mil millones de pesos, de los  
21 cuales quinientos sesenta y nueve millones vein-  
22 ticinco mil ciento cincuenta y cinco pesos, han  
23 sido pagados por cada uno, y el resto ascendente  
24 a cuatrocientos treinta millones novecientos se-  
25 tenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco  
26 pesos, que cada uno de los socios se obliga a  
27 enterar. El total del aporte de c/u de ellos,  
28 corresponde al 5% del total de los derechos so-  
29 ciales, equivalentes al mismo porcentaje del ca-  
30

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO



pital social; B/ Antonio Viñuela Miranda, aporta  
1 el valor de dieciocho mil millones de pesos, de  
2 los cuales diez mil doscientos cuarenta y dos  
3 millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sete-  
4 cientos ochenta y seis pesos han sido pagados  
5 por el socio, y el resto, ascendente a siete mil  
6 setecientos cincuenta y siete millones quinien-  
7 tos cuarenta y siete mil doscientos catorce pe-  
8 sos, que el socio se obliga a enterar. El total  
9 de su aporte corresponde al 90% del total de los  
10 derechos sociales, equivalentes al mismo porcen-  
11 taje del capital social. Los aportes por ente-  
12 rar, deberán ser pagados con cargo a la capita-  
13 lización de las futuras utilidades que se gene-  
14 ren por la sociedad hasta el año 2025 inclusi-  
15 ve.-". En lo no modificado rige pacto social vi-  
16 gente y sus modificaciones. Demás estipulaciones  
17 escritura extractada.- lp.- Hay firma electróni-  
18 ca de fecha 23-12-2016.- Se anotó al margen de  
19 la inscripción de fojas 22906 número 11498 del  
20 año 1991.- El extracto materia de la presente  
21 inscripción, queda agregado al final del bimes-  
22 tre de Comercio en curso. Francisco Barriga V.  
23 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA  
24 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMER-  
25 CIO.- Santiago, lunes, 26 de diciembre de 2016  
26 Drs: \$2.900  
27  
28  
29  
30





## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE MODIFICACION  
DE SOCIEDAD FORESTAL LEON LIMITADA

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)  
**CAMILO VALENZUELA RIVEROS** CON  
FECHA **1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**  
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **65446**  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS **96983** NUMERO **53206** DEL AÑO **2016**  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS **22906** NUMERO **11498** DEL AÑO **1991**

DERECHOS: \$ *268.000=-*

SANTIAGO, 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.645

Jueves 29 de Diciembre de 2016

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVÉ 1158793

## EXTRACTO

ALBERTO HERMAN MONTAUBAN, Notario Santiago, suplente del titular 1º Notaría Providencia, don Camilo Valenzuela Riveros, Avda. Providencia 1777, certifica: por escritura pública otorgada el 1 de Diciembre de 2016, ante él, Repertorio 4636/2016, doña MARÍA DEL CARMEN VIÑUELA MIRANDA, don ANTONIO VIÑUELA MIRANDA y don ÁNGEL VIÑUELA MIRANDA, domiciliados en el Fundo La Laguna, sin número, El Tropezón, Comuna Coelemu, Provincia Ñuble, Región Biobío, modificaron sociedad "FORESTAL LEÓN LIMITADA", RUT.Nº 78.129.190-0, constituida ante la notaría de Santiago doña Gloria Patricia Cortés Escada, el 24 de julio de 1991, inscrita a fojas 22.906 Nº 11.498 en Registro Comercio Santiago año 1991, en lo siguiente: Aumentan el Capital Social de \$5.000.000.000 a \$20.000.000.000.- esto es en \$15.000.000.000, enterándose el aumento de la siguiente forma: 1) \$5.394.952.141 mediante el entero de la totalidad de las utilidades retenidas que fueron devengadas y acumuladas hasta el 31 Diciembre del 2015; 2) Mediante la capitalización de las Reservas Acumuladas de la sociedad, que ascienden a \$985.550.955, ingresados en este acto a caja social; y 3) \$8.619.496.904, con cargo a futuras utilidades que devengue la sociedad hasta el año 2025 inclusive. Todos los valores anteriores, conforme a los respectivos porcentajes de participación que corresponde a cada uno de los socios. De la forma indicada, se modifica cláusula quinta del Estatuto Social, dando cuenta del capital aumentado y cuyo texto es el siguiente: "El Capital social de la sociedad es la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS, que se enteran de la siguiente forma: ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS, ya enterados e ingresados en caja social; y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, que serán aportados por cada uno de los socios con cargo a la capitalización de futuras utilidades que se generen hasta el año dos mil veinticinco inclusive, en conformidad a los porcentajes que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad. De la forma indicada cada socio aporta: A/ María del Carmen y Ángel, ambos Viñuela Miranda, aporta c/u de ellos el valor de mil millones de pesos, de los cuales quinientos sesenta y nueve millones veinticinco mil ciento cincuenta y cinco pesos, han sido pagados por cada uno, y el resto ascendente a cuatrocientos treinta millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, que cada uno de los socios se obliga a enterar. El total del aporte de c/u de ellos, corresponde al 5% del total de los derechos sociales, equivalentes al mismo porcentaje del capital social; B/ Antonio Viñuela Miranda, aporta el valor de dieciocho mil millones de pesos, de los cuales diez mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos han sido pagados por el socio, y el resto, ascendente a siete mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos catorce pesos, que el socio se obliga a enterar. El total de su aporte corresponde al 90% del total de los derechos sociales, equivalentes al mismo porcentaje del capital social. Los aportes por enterar, deberán ser pagados con cargo a la capitalización de las futuras utilidades que se generen por la sociedad hasta el año 2025 inclusive." En lo no modificado rige pacto social vigente y sus modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada.- lp

Certifico que el presente documento es copia fiel  
de documento electrónico debidamente verificado.  
Santiago,

29 DIC 2016

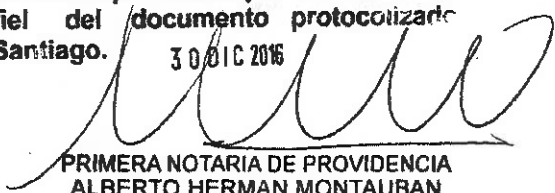
CVÉ 1158793 Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: +56 2486 1600 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Buenaes Nº 511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PRIMERA NOTARÍA DE PROVIDENCIA  
ALBERTO HERMAN MONTAUBAN  
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR  
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

**Certifico que esta copia es testimonio  
fiel del documento protocolizado  
Santiago.**

30/01/2016



PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA  
ALBERTO HERMAN MONTAUBAN  
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR  
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

1011-11  
1011-11

3  
2

3  
4



1 REP. Nº 3578/11.-

2  
3 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

4  
5 "ENERGIA LEON S.A."

6  
7  
8 EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, a doce de Agosto del año dos mil  
9 once, ante mi, **CARLOS ALBERTO MIRANDA JIMENEZ**, cédula nacional de  
10 identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil  
11 setenta y seis raya cuatro, casado, abogado, Notario Público y Conservador de  
12 Minas, Titular de Concepción, Octava Región, con oficio en esta ciudad, calle  
13 O'Higgins número ochocientos veinte, comparece: don **ANTONIO VIÑUELA**  
14 **MIRANDA**, Ingeniero Civil Industrial, soltero, cédula nacional de identidad y rol  
15 único tributario número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos nueve  
16 guión tres, quien comparece por sí y en representación de la sociedad **FORESTAL**  
17 **LEÓN LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número  
18 setenta y ocho millones ciento veintinueve mil ciento noventa guión cero, ambos  
19 domiciliados en El Tropezón, Hijaela Dos Lote B sin número, Comuna de Coelemu,  
20 de paso en Concepción; el compareciente chileno, mayor de edad, quien acredita  
21 su identidad con la cédula indicada y expone: Que por sí y en la representación que  
22 inviste, viene en constituir una Sociedad Anónima Cerrada que se registrará por los  
23 estatutos que a continuación se establecen, y en su silencio por la Ley número  
24 dieciocho mil cuarenta y seis, su reglamento y disposiciones complementarias.

25 **ESTATUTOS.- TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y**

26 **OBJETO.- ARTICULO PRIMERO:** Constitúyase una sociedad anónima cerrada,  
27 bajo el nombre de "ENERGÍA LEÓN S.A.", de duración indefinida, cuyo domicilio  
28 será la ciudad de Concepción, sin perjuicio de las agencias, representaciones o  
29 sucursales que se establecieren en cualquier punto del país o del extranjero.-

30 **ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad tendrá por objeto: a) La generación de



energía y potencia eléctrica, transformando fuentes energéticas en energía eléctrica transportable y utilizable en los centros de consumo, pudiendo especialmente usar para estos efectos fuentes o combustibles no convencionales provenientes de desechos de aserradero, biomasa forestal y otros de similar naturaleza; b) Establecimiento, instalación, operación, explotación, comercialización y desarrollo de centrales de generación y producción de energía eléctrica, especialmente aquellas que se alimenten de biomasa forestal, pudiendo obtener las concesiones y permisos que se requieran para dicho objeto; c) Comercializar de cualquier forma, vender, ceder y transferir y celebrar cualquier acto o contrato que permita entregar a clientes, la energía eléctrica y otros productos como vapores industriales y similares que se generen en el proceso de operación y explotación de las centrales de generación de energía, pudiendo al efecto implementar, establecer y operar las líneas eléctricas y redes de transporte que se requieran para aquello y d) Intervenir, por cuenta propia o ajena, en cualquier etapa del proceso tecnológico de generación de energía eléctrica, que directa o indirectamente se relacione con la transformación de las fuentes energéticas no convencionales en energía eléctrica transportable y utilizable. **TITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.**

**ARTICULO TERCERO:** El capital de la Sociedad es la suma de mil millones de pesos, dividido en cien mil acciones, todas de la misma serie, gozando de iguales derechos y prerrogativas, sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que se dirá en las disposiciones transitorias de este estatuto.- **TITULO TERCERO:**

**ADMINISTRACIÓN. DEL DIRECTORIO. ARTICULO CUARTO:** La administración de la sociedad corresponderá a un directorio compuesto de tres miembros, denominados directores, elegidos por la Junta de Accionistas, quienes no deberán tener necesariamente la calidad de accionistas. El Directorio, tendrá la plenitud de las facultades a que se refiere el artículo cuarenta de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas.- **ARTICULO QUINTO:** El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente, que lo será de la sociedad y de la junta de accionistas. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, el Directorio elegirá por mayoría, a uno de sus miembros para que lo reemplace



1 mientras dure la ausencia o imposibilidad. **ARTICULO SEXTO:** Los directores  
2 durarán dos años en su cargo, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Al final de  
3 cada periodo deberá procederse a la elección de la totalidad de los miembros del  
4 directorio. La función de director podrá ser remunerada, conforme a la cuantía que  
5 anualmente fije la junta ordinaria de accionistas. **ARTICULO SEPTIMO: DE LAS**  
6 **SESIONES DEL DIRECTORIO.** Las sesiones del directorio serán ordinarias y  
7 extraordinarias. **UNO) De las sesiones ordinarias.** a) Las sesiones ordinarias se  
8 celebraran semestralmente, en las fechas y horas predeterminadas por el propio  
9 directorio y no requerirán citación especial. b) Las sesiones de directorio se  
10 constituirán con la mayoría absoluta de los directores. c) Los acuerdos se  
11 adoptarán por la mayoría absoluta de los directores presentes en la sesión. **DOS)**  
12 **De las sesiones extraordinarias.** a) Las sesiones extraordinarias se celebraran  
13 cuando las cite el Presidente, por sí o a solicitud de uno o más directores, o a  
14 requerimiento de accionistas que representan más del diez por ciento de las  
15 acciones emitidas de la sociedad o bien a solicitud del gerente general de la  
16 sociedad, cuando se trate de materias necesarias para la marcha de los negocios  
17 sociales. b) Las citaciones a las sesiones extraordinarias de directorio se  
18 practicarán mediante correo electrónico enviado a cada director, con a lo menos  
19 tres días de anticipación a su celebración. Para tales efectos los directores al  
20 momento de la aceptación del cargo deberán registrar su correo electrónico en la  
21 Gerencia de la sociedad. c) Las sesiones extraordinarias de directorio se  
22 constituirán con la mayoría absoluta de los directores. d) En la sesión extraordinaria  
23 de directorio, sólo podrán tratarse las materias indicadas en la respectiva citación.  
24 e) Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores presentes  
25 en la sesión. **ARTICULO OCTAVO: DEL GERENTE:** La sociedad tendrá un  
26 Gerente General elegido por el directorio, quién le fijará sus atribuciones y deberes,  
27 sin perjuicio de las que le competen en conformidad a la Ley y reglamento de  
28 sociedades anónimas. El directorio podrá además, nombrar otros gerentes y sub  
29 gerentes, con las atribuciones y deberes que respectivamente les fijare. Sin  
30 perjuicio de las facultades legales y reglamentarias, el gerente, dispondrá de las

siguientes facultades y deberes: a) Realizar las operaciones que constituyen el giro de la Sociedad, en conformidad a los acuerdos del directorio; b) Suscribir en representación del directorio todos los contratos y documentos que se refieren a los negocios sociales, salvo que el Directorio encargare a otra y otras personas, la ejecución o celebración de determinados actos o contratos o el desempeño de una determinada comisión o gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades conferidas al Presidente; c) Cuidar el orden Interno económico de las oficinas de la sociedad, y que la contabilidad sea llevada al día y en forma correcta. Teniendo además la custodia de los libros y registros sociales. Y cuidando que estos sean llevados con la regularidad exigida por la Ley y sus normas complementarias. d) Contratar al personal de trabajadores de la compañía y a los gerentes técnicos administrativos o comerciales que el Directorio determine, vigilar la conducta del personal superior y trabajadores de la compañía pudiendo incluso poner término a sus contratos de trabajo; sin perjuicio de la superior resolución que sobre esta materia pueda tomar el Directorio. e) Mantener la correspondencia de la sociedad, correr con las publicaciones y trámites legales y pagar puntualmente los impuestos y contribuciones. f) Presentar al Directorio anualmente el estado de situación de las operaciones sociales y preparar los inventarios, balances y memorias que el Directorio deba someter a las Juntas de Accionistas. g) Reducir las Actas de Directorio y de las Juntas de Accionistas a escritura pública cuando fuere menester y no se hubiere encomendado esta gestión a otra persona. h) Representar judicialmente a la sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. i) Llevar Registro de Accionistas y cuidar que la emisión y transferencia de las acciones se haga en debida forma. j) Actuar de secretario del directorio, salvo que aquel haya nombrado a un Director para esa función. k) El Gerente General dispondrá además de las facultades que el Directorio le otorgue en un mandato que se extienda al efecto. - TITULO CUARTO:  
DE LA FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO NOVENO:  
Inspectores de Cuentas. La Junta Ordinaria de Accionistas deberá designar anualmente dos inspectores de cuenta titulares o bien auditores externos



1 independientes, según lo determine la junta respectiva. Las funciones de tales  
2 inspectores de cuentas o auditores, en su caso, consistirán en examinar la  
3 contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad,  
4 debiendo informar por escrito a la próxima junta ordinaria sobre el cumplimiento de  
5 su mandato. Los inspectores de cuenta podrán, además, vigilar las operaciones  
6 sociales y fiscalizar las actuaciones de los administradores y el fiel cumplimiento de  
7 sus deberes legales, reglamentarios y estatutarios.- ARTICULO DECIMO: La  
8 memoria, balance, inventario, actas, libros y los informes de los inspectores de  
9 cuenta y/o auditores externos, quedarán a disposición de los accionistas para su  
10 examen en la oficina de la administración de la sociedad, durante los quince días  
11 anteriores a la fecha señalada para la junta de accionistas. Los accionistas sólo  
12 podrán examinar dichos documentos en el término señalado. TITULO QUINTO: DE  
13 LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ARTICULO UNDECIMO: UNO)  
14 a) Las Juntas de Accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Los  
15 accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias Anuales, dentro del primer  
16 cuatrimestre de cada año calendario, en la fecha que determine el directorio. Las  
17 Juntas Extraordinarias de Accionistas, se celebrarán en cualquier tiempo y serán  
18 convocadas a instancias del directorio, en el ejercicio de sus atribuciones o si se lo  
19 solicitan accionistas que representen a lo menos el diez por ciento de las acciones  
20 de la sociedad, y que expresen en la solicitud el objeto de la convocatoria. b) La  
21 citación a la junta de accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que  
22 se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del  
23 domicilio social determinado la junta de accionistas. Los avisos de citación deberán  
24 publicarse dentro de los veinte días anteriores a la fecha de su celebración. El  
25 primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la  
26 junta. El aviso deberá indicar la naturaleza de la junta y el lugar, fecha y hora de su  
27 celebración, y tratándose de junta extraordinaria deberá además indicarse las  
28 materias a ser tratadas. Sin perjuicio de las formalidades antes señaladas, podrán  
29 celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las  
30 acciones de la sociedad. c) Sólo podrán participar en las juntas y ejercer sus



derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta. d) Las juntas se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas y en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número. e) Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en primera citación y en todo caso, la nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la junta no efectuada. f) Las juntas serán presididas por el presidente del directorio o por el que haga sus veces y actuará como secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el gerente en su defecto. DOS) A) Son materias de la junta ordinaria: a) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de los inspectores de cuentas y/o auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, el balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad. b) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos. c) La elección o revocación de los miembros del directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración; y d) En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria. B) Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas. TRES) A) Son materias de junta extraordinaria: a) La disolución de la sociedad. b) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos. c) La omisión de bonos o debentures convertibles en acciones. d) La enajenación de un cincuenta por ciento o más del activo de la sociedad, sea que incluya o no el pasivo o de un cincuenta por ciento del pasivo y la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho; e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros; y f) Las demás materias que por ley o por los estatutos, correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas. B) Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones




1 presentes o representadas, con la excepción de aquellos que recaigan sobre  
2 materias que la ley establezca un quórum especial, en cuyo caso se aplicará éste  
3 último.- **TITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.**  
4 **ARTICULO DUOECIMO:** El cierre del ejercicio y la confección del balance general  
5 de las operaciones de la sociedad, se practicará el treinta y uno de Diciembre de  
6 cada año. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Salvo acuerdo diferente adoptado por  
7 la junta de accionistas respectiva, la sociedad distribuirá anualmente como  
8 dividendo en dinero a los accionistas, a lo menos un diez por ciento de las  
9 utilidades líquidas de cada ejercicio. Las utilidades se repartirán entre los  
10 accionistas a prorrata de sus respectivas acciones suscritas y pagadas. **TITULO**  
11 **SEPTIMO: LIQUIDACION, ARBITRAJE. ARTICULO DECIMO CUARTO:** La  
12 liquidación de la sociedad cuando fuere necesaria, se hará en la forma prevista en  
13 el título décimo de Ley sobre Sociedades Anónimas. **ARTICULO DECIMO**  
14 **QUINTO:** Cualquiera diferencia que ocurriere entre los accionistas en su calidad de  
15 tales, o entre estos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de  
16 la sociedad a durante su liquidación, será resuelta en única instancia por un árbitro  
17 arbitrador en cuanto al procedimiento y fallo, no siendo las resoluciones de éste  
18 susceptibles de recurso alguno. El árbitro será designado de común acuerdo por  
19 los señores accionistas o en subsidio por la justicia ordinaria. **DISPOSICIONES**  
20 **TRANSITORIAS: PRIMERA:** El capital social, ascendente a la cantidad de MIL  
21 MILLONES DE PESOS, dividido en cien mil acciones sin valor nominal, se suscribe  
22 y paga de la siguiente forma: UNO) A) Don Antonio Viñuela Miranda suscribe en  
23 este acto la cantidad de doscientos cincuenta acciones, las cuales paga y entera en  
24 este acto, al contado y en dinero efectivo, en caja social, por un valor total de dos  
25 millones quinientos mil pesos; cantidad que la sociedad declara recibir a su entera  
26 satisfacción; B) Forestal León Limitada, a través de su representante, suscribe en  
27 este acto la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta acciones, las cuales paga  
28 y entera en este acto, al contado y en dinero efectivo, en caja social, por un valor  
29 total de cuarenta y siete millones quinientos mil pesos; cantidad que la sociedad  
30 declara recibir a su entera satisfacción. DOS) Quedan pendientes de suscripción


7  


noventa y cinco mil acciones, las cuales se colocarán a un valor no inferior a cero coma cuatro cinco cinco tres tres Unidades de Fomento por acción. Estas acciones deberán suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento. En consecuencia quedan suscritas y pagadas cinco mil acciones de la sociedad "ENERGIA LEON S.A."- **SEGUNDA:** Designese como Directores provisorios de la sociedad, quienes durarán en sus funciones hasta la celebración de la Primera Junta Ordinaria de Accionistas, a las siguientes personas: **Uno)** Don Antonio Viñuela Miranda, ya individualizado; **Dos)** Doña Valeriana Haydee Marlonés Villa, soltera, factor de comercio, cédula nacional de identidad número quince millones ciento setenta y un mil quinientos setenta y nueve guión seis; y **Tres)** Don Claudio Ernesto Rivera Nova, abogado, divorciado, cédula nacional de identidad número once millones quinientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y uno guión seis, los dos últimos del mismo domicilio que el primero.- Durante el periodo que medie entre la fecha de la presente escritura y la completa legalización de esta sociedad anónima, el directorio provisorio representará a la sociedad con las más amplias facultades sin limitación alguna y se entenderá desde ya investido con todas las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas le confiere al directorio titular.- **TERCERA:** El primer balance de la sociedad se practicará el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil once. **CUARTA:** Las citaciones a las Juntas de Accionistas se efectuarán en el Diario El Sur de Concepción, en los plazos y con las formalidades que contemplan la Ley y el Reglamento de las Sociedades Anónimas.- **QUINTA:** Las partes comparecientes confieren mandato especial a don Antonio Viñuela Miranda, para que en representación de la sociedad que se ha constituido por este instrumento, efectúe toda clase de solicitudes ante todas las autoridades administrativas, en particular ante el Servicio de Impuestos Internos y, en consecuencia, solicite y obtenga el número de Rol Único Tributario de la sociedad, efectúe de inicio de actividades, indique el domicilio tributario de la misma, declare el capital propio, el nombre de los representantes legales de la Sociedad y, en general, para que haga todas las declaraciones y suscriba todos los instrumentos, formularios y demás que estimen

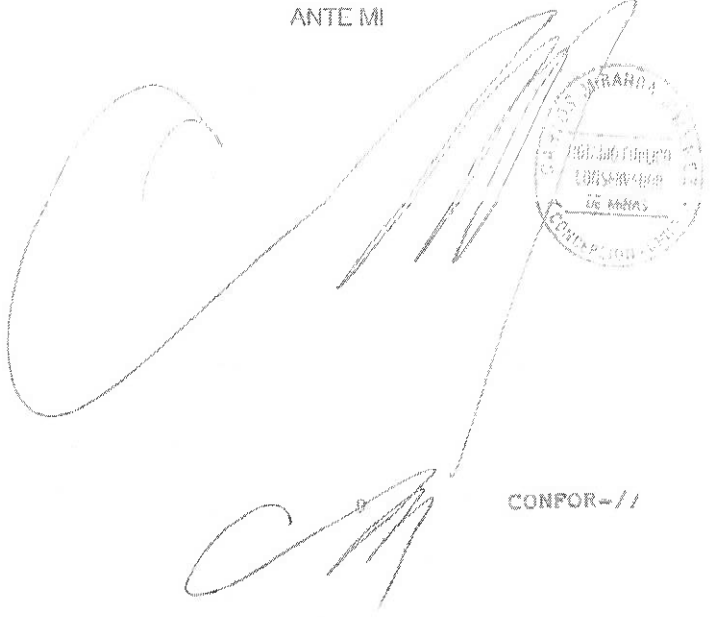



1 pertinentes ante las señaladas autoridades. El mandatario está expresamente  
2 facultado para delegar en todo o parte el presente mandato.- SEXTA: Se faculta al  
3 portador de copia autorizada de la presente escritura o de su extracto, para requerir  
4 las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros  
5 respectivos.- PERSONERIA: La personería de ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
6 para representar a FORESTAL LEON LIMITADA, consta de escritura pública de  
7 modificación de sociedad de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil uno,  
8 otorgada ante el Notario Público de Santiago Titular de la Trigésima Notaría,  
9 don Clovis Toro Campos, cuya copia autorizada ha tenido a la vista el Notario que  
10 autoriza no se inserta por ser suficiente y constarle su autenticidad al Notario que  
11 autoriza.- Minuta redactada por el abogado de Cauquenes don Claudio Ernesto  
12 Rivera Nova.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes,  
13 anotándose con esta fecha en el repertorio con el número tres mil quinientos  
14 setenta y ocho.- Se da copia.- Doy fe.-

15  
16  
17  
18  
19   
20 Antonio Viñuela Miranda.  
21 F. 650.909-3

22  
23  
24  
25  
26   
27 Antonio Viñuela Miranda.  
28 pp. Forestal-León Limitada.  
29 F. 650.909-3

30 ANTE MI

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
  


CONFOR-//

DERECHOS NOTARIALES  
BOLETA N°: A. 2. 5. 2. 1.  
12 DE AGOSTO DE 2018



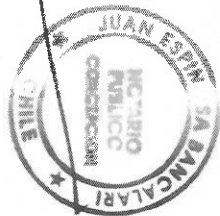


//ME ESTA COPIA, TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Concepción,  
doce de Agosto del año dos mil once.-.-

CARLOS MIRANDA JIMENEZ  
NOTARIO PÚBLICO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ESTA CONFORME CON LA COPIA AUTORIZADA  
TENIDA A LA VISTA. CONCEPCION.



16 DIC. 2011



*Conservador de Bienes Raíces y Comercio  
Archivero Judicial de Concepción  
Jorge Condeza Vaccaro*

**CERTIFICADO:**

QUE ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA "ENERGIA LEON S.A." OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON CARLOS MIRANDA JIMENEZ, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, REPERTORIO Nº2.578-2011

Ejec/Sebastián Morales.-

**INSCRIPCIÓN:**

CERTIFICO: LA COPIA QUE ANTECEDE ESTA INSCRITA EN EXTRACTO EN EL REGISTRO DE COMERCIO FJS. 2644. Nº 2118 AÑO 2011.-  
CONCEPCIÓN, 25 DE OCTUBRE DE 2011.

JORGE CONDEZA VACCARO  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
CONCEPCION - CHILE 11

**PUBLICACIÓN:**

CERTIFICO: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE FUE PUBLICADA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL CVE Nº 383977., DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011.-  
CONCEPCIÓN, 25 DE OCTUBRE DE 2011.

JORGE CONDEZA VACCARO  
CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
CONCEPCION - CHILE 11

ART. 404 INCISO 3º CO. 1.  
INUTILIZADO

CHILLAN, 09 ENE. 2008

**VISTOS:** solicitud presentada por Forestal León Ltda., RUT N° 78.129.190-0, el día 18.Octubre.2007, sobre acopio temporal y traslado de residuos peligrosos y residuos industriales no peligrosos; lo dispuesto en la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, Código Sanitario (DFL N° 725/67); D.S. N° 148/03 del Ministerio de Salud; Visitas Inspectivas de fecha 20/11/07 y 04/01/08; Antecedentes complementarios de fecha 04/01/08; D.S. N° 72/07 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud Región del Bío Bío; Resolución N° 220/05 de SEREMI de Salud Región del Bío Bío, sobre delegación de facultades; DICTO la siguiente:

RESOLUCION N°

000235

1. **AUTORIZASE** a la empresa **FORESTAL LEÓN LTDA.**, RUT N° 78.129.190-0, bodega para almacenar en forma temporal y trasladar residuos peligrosos y residuos industriales no peligrosos, ubicada en Higuera 2 Lote B Tropezón s/N°, de la comuna de Coelemu.
2. **DEJASE ESTABLECIDO:**
  - a) Que los residuos peligrosos a almacenar corresponden a: aceites usados, envases vacíos de plaguicidas, envases vacíos de pintura, baterías usadas, astillas y aserrín contaminado con CCA, aserrín, guapes y paños contaminados con aceites, filtros usados y residuos del taller de afilado.
  - b) Que los residuos industriales no peligrosos corresponden a: corteza, astillas y aserrín.
  - c) Que la empresa Forestal León Ltda., RUT N° 78.129.190-0, deberá tomar las medidas necesarias de higiene y seguridad para el almacenamiento temporal, manejo y transporte de estos residuos, así como las medidas de seguridad y reparación para enfrentar eventuales contingencias derivadas del almacenamiento de estos residuos.
  - d) Que el medio de transportes y destino final de los residuos, indicados en los puntos 2.a) y 2.b), deben ser empresas debidamente autorizadas.
  - e) Que los antecedentes técnicos presentados, así como las evaluaciones realizadas por esta SEREMI de Salud VIII Región del Bío Bío, Delegación Provincial Ñuble, son parte integral de esta Resolución, por lo tanto, cualquier modificación invalidará el presente documento, siendo responsabilidad del propietario de la empresa, informar en forma adecuada y oportuna a esta SEREMI de Salud.
3. El incumplimiento o infracciones a la presente Resolución, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo del DFL N°725/67 Código Sanitario, según corresponda.
4. Funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Delegación Provincial Ñuble, serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

**DISTRIBUCION**

- Interesado
- 4A, 4B4

COMP. REC. N°: 135266

VALOR: \$34.130

FECHA: 18/10/2007

Wilson Urrutia Díaz  
Ingeniero

**CERTIFICADO DE REVISIONES Y PRUEBAS DE CALDERAS  
GENERADORES DE VAPOR Y AUTOCLAVES**  
(D.S. N° 48/1984 DEL MINISTERIO DE SALUD)

SSNUB-204	
SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO	
OFICINA REGIONAL NUBIA	
CALLE DEPARTES	
Fecha de Recepción: <b>10 ENE. 2012</b>	
Hora:	
DESTINO	IDENTIFICACION
RUT	78.129.190-0
Fono	42-510025

**1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO:**

Empresa	Forestal León Ltda.
Representante Legal	Sr. Antonio Viñuela Miranda

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL EQUIPO:**

Ubicación del Equipo	Fundo La Laguna S/N	Comuna/Ciudad: Coelemu/Chillán			
Equipo Tipo	Calentador de Agua Igneotubular con acumulador de vapor y hogar Acuotubular	N° Registro: SSNUB-204			
Fabricante	TURBOFLOW S.A. y CIR S.A.	N° Fábrica/Año: 13853/2006			
Combustible Utilizado	Desechos de madera	Consumo: 2958 kg/h			
Superficie de Calefacción	252 m2	Presión Máx Trabajo	10 kg/cm2	Potencia Térmica	4551 kW
Envolvente (A516 Gr 70); diámetro ext 2400 mm; espesor 15,87 mm; largo 4840 mm					
Frontales, espesor 19,05 mm; Fogón corrugado, diámetro 725/820 mm, espesor 9,5 mm, largo 4840 mm					
Tubos sin costura; diámetro ext. 76,2 mm, largo 4840, N° de tubos 206					

**3.- INSPECCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS:**

ACCESORIO Y/O SISTEMAS	INSTALACIÓN
Válvulas de Seguridad (2 unidades, 2 X2 ½ pulg, tipo resorte, capacidad de evacuación de 4820 kg/h c/u). Apertura N° 1 a 10,3 kg/cm2, N° 2 a 10,6 kg/cm2	Reglamentaria
Manómetro: 0-400 psig	Reglamentaria
Indicador de Nivel: Visor de Nivel y Grifos de Prueba	Reglamentaria
Sistema de Alimentación de Agua	Reglamentaria
Sistema de Purgas	Reglamentaria

**4.- REVISIONES, PRUEBAS EJECUTADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS:**

El Ingeniero que suscribe ha efectuado las siguientes revisiones y pruebas reglamentarias:

REVISIONES O PRUEBAS	FECHA	RESULTADOS
Revisión Interna y Externa	07/01/2012	Satisfactoria
Prueba Hidráulica	07/01/2012	Satisfactoria
Prueba de Vapor	08/01/2012	Satisfactoria
Prueba de Acumulación	08/01/2012	Satisfactoria
Pruebas especiales	//	//
Graduación Válvulas de Seguridad	No necesaria, funcionan correctamente	

Obs.: Se recomienda que el tapón fusible sea vigilado por un período de seis meses. Lo anterior, por ser el tapón de origen nacional sin certificación de calidad del fabricante.

**5.- CONCLUSIONES:**

El presente certificado es válido hasta el 08 de Julio de 2012 y queda nulo automáticamente en caso de enajenación, venta, traslado, mantención reparativa del cuerpo de presión o válvulas de seguridad o modificaciones que comprometan estructuralmente el equipo.

INGENIERO: Wilson Urrutia Díaz  
REGISTRO: N° 10 SSBIOBIO  
RESOLUCIÓN: N° 0914 del 21 de julio de 2005

Concepción, 10 de enero de 2012

WILSON URRUTIA DIAZ  
INGENIERO  
REGISTRO N° 10 SSBIOBIO  
RESOLUCION 21/07/05



20 JUN 2009

TS.HCG/TS.LBA/ING.VLA/mfj.

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. IVAN PINCHEIRA P., CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina provincial Ñuble, SEREMI Salud Región del Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° al 73° del Código Sanitario D.F.L. N°725/68; el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano, D.S. N°735/69, la Norma Chilena N° 409/83, I.N.N; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP) D.S. N° 72/07 del MINSAL que designa SEREMI de Salud VIII Región del Bio Bio; Las facultades que me confieren la Res. Exenta N° 0220/05 del 14.01.2005 Secretaria Regional Ministerial, Región del Bio Bio en la Provincia de Ñuble, **DICTO LA SIGUIENTE:**

### RESOLUCION N° 003470

1.- **AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domesticas, correspondiente a **OFICINA, BAÑOS Y COMEDORES**, Ubicado en Camino Tropezón, El Laurel Km. 0,6, de la comuna de **COELEMU**, y de propiedad de **FORESTAL LEON LTDA**. Rep. Por **D. ANTONIO VIÑUELA MIRANDA**.

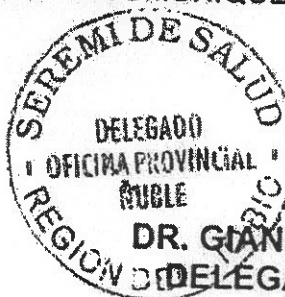
2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario, del proyecto y construcción de la instalación domiciliaria, corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8°, Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado D.S. N°267/80, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- Será deber del propietario del inmueble el mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, de modo que no constituya una molestia, incomodidad o peligro para la salud humana.

4.- Se deja constancia que este proyecto está calculado para 60 Usuarios, con una dotación promedio de 150 lts/hab./día.

El no cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Libro X el D.F.L. N°725/68, Código Sanitario.

**ANOTESE REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA.**  
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO**



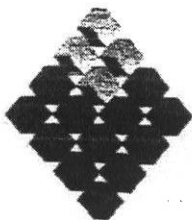
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

#### DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- ARCHIVO
- OF. DE PARTES

COMP.REC. N° 76509-142021  
FECHA: 14/08/06-08/01/08.  
VALOR \$ 127.188.  
PROYECTO N° 1440/06.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD VIII REGION

Contigo mejor  
Salud

11 ENE. 2008

TS.HCG/TS.LABA./CC.VLA/vaq.

VISTOS: la solicitud presentada por D. IVAN PINCHEIRA P., CONSTRUCTOR CIVIL, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, L.N.N.; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°72/07 del MINSAL, la Res. Exenta N°0220/06 de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 000272

1. **APRUÉBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domesticas, correspondiente a **OFICINA, BAÑOS Y COMEDORES**, Ubicado en Camino Tropezón, El Laurel Km.0,6, de la Comuna de COELEMU, de propiedad de **FORESTAL LEON LTDA.** Rep. Por D. Antonio Viñuela Miranda.
2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA  
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO DISTRIBUCION:

Interesado  
Archivo  
Of. De Partes

COM.REC.N°-76509-142021  
FECHA: 14.08.06 - 08.01.08  
VALOR \$ 127.188.-  
PROYECTO N°1440/06

CONCEPCION, 12 DE MARZO DEL 2020.-

NOTA No.03/2020

REF : RESPUESTA A SOLICITUD DE SEA

MAT : ADJUNTA CARPETAS PERMISOS SECTORIALES

Sr.  
**HITALO CRUZ NOVA**  
FORESTAL LEON LTDA.  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente hago llegar a Ud. carpeta con Listado de Permisos Sectoriales de los tres predios que conforman la Planta de Forestal León en el Sector Tropezón de la Comuna de Coelemu, para presentar en la Superintendencia de Evaluación Ambiental como respuesta a las observaciones hechas en visita de fiscalización el pasado 27 de Febrero del año en curso.

El Listado desglosa la información por cada predio asociado al Rol del Servicio de Impuestos Internos, del mismo modo en que opera la Dirección de Obras Municipales y los organismos públicos asociados.

Saluda atentamente a Ud.



**JAIME OPAZO ROJAS**  
ARQUITECTO



# ANEXO 00

## PERMISOS SECTORIALES

PROYECTO : DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
EMPRESA : FORESTAL LEON LTDA.  
RUT : 78.129.190-0  
UBICACIÓN : FUNDO LA LAGUNA s/n - SECTOR TROPEZON  
COMUNA : COELELMU  
PROPIETARIO : FORESTAL LEON LTDA.  
REPR. LEGAL : ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
PREPARADO POR : JAIME OPAZO ROJAS - ARQUITECTO  
HITALO CRUZ NOVA - ING. EN PREVENION DE RIEZGOS  
FECHA 1ra. EDICION : 03 DE MARZO DEL 2020 REV: 01 11 MAR 2020

NOMBRE DEL PREDIO	No. LOTE	ROL SII	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	DESTINO DE LAS EDIFICACIONES
1.0 FUNDO LA LAGUNA		218-46	6,58 Ha	15.458 m2	ADMINISTRACION, AREA DE SERVICIOS, ASERRADERO, REMANUFACTURA, IMPREGNADO
2.0 EL PEQUEN	1-B		3,2 Ha	750 m2	PARTE PLANTA DE VIGAS LAMINADAS
3.0 s/nombre	8-5.1	223-18	1,11 Ha	7.324 m2	PLANTA DE CONTRACHAPADOS / PLYWOOD
4.0 EL MAITEN		218-3	16,2 Ha	9.424 m2	PLANTA DE VIGAS LAMINADAS Y AREA DE CONSOLIDADO

### 1.0 FUNDO LA LAGUNA ROL 218-46

#### 1.1 EDIFICACIONES

- 1.1.1 PERMISO DE EDIFICACIÓN No. 13 DE FECHA 12 MARZO 2008 POR 1,224,14 m2
  - 1.1.2 CERTIFICADO No. 376 DE FECHA 09 MAYO 2017 POR 8,669,11 m2
  - 1.1.3 CARTA A DIRECTOR DE OBRAS DE COELEMU - REGISTRO No.1059 DE FECHA 28 AGOSTO 2018  
INFORMA ESTADO DE AVANCE GESTIONES EN SEREMI AGRICULTURA RELACIONADO CON EL PROCESO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES.
  - 1.1.4 OFICIO ORD No. 720 DE FECHA 15 SEPTIEMBRE 2019 DE ALCALDE DE COELEMU  
INFORMA SITUACION DEL ROL 218-46 , ENTRE OTROS
- #### 1.2 INSTALACIONES SANITARIAS
- 1.2.1 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD No.467 DE FECHA 26 JULIO 2006 - AGUA POTABLE y AGUAS SERVIDAS
  - 1.2.2 RESOLUCION No. 272 de fecha 11 ENERO 2008 DEL SEREMI DE SALUD - OFICINA ÑUBLE  
APRUEBA PROYECTO SANITARIO PARTICULAR PARA OFICINAS, BAÑOS Y COMEDORES
  - 1.2.3 RESOLUCION No. 3470 DE FECHA 20 JULIO 2009 DEL SEREMI DE SALUD - OFICINA ÑUBLE  
AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARTICULAR DE AGUA POTABLE Y ALC.
  - 1.2.4 CARTA A SEREMI DE SALUD - REGISTRO No.267/2019 DE FECHA 04 DICIEMBRE 2018  
SOLICITA APROBACION PROYECTO DE AMPLIACION SISTEMA PARTICULAR DE A.P.
  - 1.2.5 CORREO ELECTRONICO DE SEREMI DE SALUD - ÑUBLE DE FECHA 15 MAYO 2019  
OBSERVACION: "SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL SEA, SEGÚN D.S.19.300 Art.-10"

**1.3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

1.3.1 HAY TE1

**1.4 INSTALACIONES DE GAS**

1.4.1 HAY RESOLUCION DE SEC

**2.0 PREDIO "EL PEQUEN"**

**2.1 EDIFICACIONES**

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

**2.2 INSTALACIONES SANITARIAS**

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

**2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

**2.4 INSTALACIONES DE GAS**

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

**3.0 LOTE B.5-1 ROL 223-18**

**3.1 EDIFICACIONES**

3.1.1 SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION DE FECHA 12 FEBRERO 2013 POR 6.146,54 m2

3.1.2 CERTIFICADO No. 863 DE FECHA 13 NOVIEMBRE 2017 DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD COELEMU  
CERTIFICA QUE PROPIEDAD NO SE EMPLAZA EN AREA URBANA - ES RURAL

3.1.3 OFICIO ORD No. 127 DE FECHA 14 MARZO 2013 DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
DEVUELVE ANTECEDENTES POR NO CUMPLIR ART.55 DE L.G.U.C.

3.1.4 CARTA A SEREMI AGRICULTURA - REGISTRO No.375 DE FECHA 11 ABRIL 2016  
SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCION SEGÚN ART 55 DE L.G.U.C.

3.1.5 CARTA A SEREMI AGRICULTURA - REGISTRO No.548 DE FECHA 27 SEPTIEMBRE 2017  
SE VUELVE A SOLICITAR INFORME DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCION (I.F.C.)

3.1.6 OFICIO ORD No. 460 DE FECHA 11 DICIEMBRE 2018 DE SEREMI DE AGRICULTURA  
ANTES DE ENTREGAR I.F.C. DEBE ACLARAR APLICACIÓN NORMATIVA AMBIENTAL

3.1.7 OFICIO ORD No. 720 DE FECHA 15 SEPTIEMBRE 2019 DE ALCALDE DE COELEMU  
INFORMA SITUACION DEL ROL 223-18 , ENTRE OTROS

**3.2 INSTALACIONES SANITARIAS**

3.2.1 CARTA A SEREMI DE SALUD - REGISTRO No.268/2019 DE FECHA 20 AGOSTO 2018 (Rev: 01 de 04 DIC 2018)  
SOLICITA APROBACION PROYECTO PARTICULAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

3.2.2 CORREO ELECTRONICO DE SEREMI DE SALUD - ÑUBLE DE FECHA 15 MAYO 2019  
OBSERVACION: "SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL SEA, SEGÚN D.S.19.300 Art.-10"

**3.3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

3.3.1 HAY TE1

**3.4 INSTALACIONES DE GAS**

3.4.1 NO HAY INSTALACIONES DE GAS EN EL PREDIO

**4.0 PREDIO "EL MAITEN"**

**ROL 223-18**

**4.1 EDIFICACIONES**

- 4.1.1 SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION DE FECHA 21 FEBRERO 2018 POR 6.692,90 m2
- 4.1.2 OFICIO ORD. No. 2 DE FECHA 04 ENERO 2018 DEL SEREMI DE AGRICULTURA  
ADJUNTA INFORME TECNICO Y RESOLUCION QUE APRUEBA CONSTRUCCION
- 4.1.3 OFICIO ORD No. 1875 / D.D.U.No.547 DE FECHA 07 AGOSTO 2017 DEL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
INFORMA FAVORABLEMENTE CONSTRUCCION SEGÚN ART.55 DE L.G.U.C.
- 4.1.4 RESOLUCION EXENTA No. 1124/2017 DE FECHA 22 DICIEMBRE 2017 DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
INFORMA FAVORABLEMENTE CONSTRUCCION SEGÚN ART.55 DE L.G.U.C.
- 4.1.5 OFICIO ORD No. 140 DE FECHA 10 ABRIL 2018 DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE COLEMU  
SOLICITA CERTIFICADO DE DACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCARILLADO,  
TRAMITE QUE SE ENCUENTRA DETENIDO DE LA SEREMI DE SALUD - ÑUBLE

**4.2 INSTALACIONES SANITARIAS**

- 4.2.1 CARTA A SEREMI DE SALUD - REGISTRO No.270/2019 DE FECHA 20 AGOSTO 2018 (Rev: 01 de 03 DIC 2018)  
SOLICITA APROBACION PROYECTO PARTICULAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- 4.2.2 CORREO ELECTRONICO DE SEREMI DE SALUD - ÑUBLE DE FECHA 15 MAYO 2019  
OBSERVACION: "SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL SEA, SEGÚN D.S.19.300 Art.-10"

**4.3 INSTALACIONES ELECTRICAS**

- 4.3.1 HAY TE1

**4.4 INSTALACIONES DE GAS**

- 4.4.1 NO HAY INSTALACIONES DE GAS EN EL PREDIO



JAIME OPAZO ROJAS  
ARQUITECTO

# ANEXO 00

## PERMISOS SECTORIALES

PROYECTO : DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
EMPRESA : FORESTAL LEON LTDA.  
RUT : 78.129.190-0  
UBICACIÓN : FUNDO LA LAGUNA s/n - SECTOR TROPEZON  
COMUNA : COELELMU  
PROPIETARIO : FORESTAL LEON LTDA.  
REPR. LEGAL : ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
PREPARADO POR : JAIME OPAZO ROJAS - ARQUITECTO  
HITALO CRUZ NOVA - ING. EN PREVENCIÓN DE RIEZGOS  
FECHA 1ra. EDICION : 03 DE MARZO DEL 2020 REV: 01 11 MAR 2020

NOMBRE DEL PREDIO	No. LOTE	ROL SII	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	DESTINO DE LAS EDIFICACIONES
1.0 FUNDO LA LAGUNA		218-46	6,58 Ha	15.458 m2	ADMINISTRACION, AREA DE SERVICIOS, ASERRADERO, REMANUFACTURA, IMPREGNADO
2.0 EL PEQUEN	1-B		3,2 Ha	750 m2	PARTE PLANTA DE VIGAS LAMINADAS
3.0 s/nombre	8-5.1	223-18	1,11 Ha	7.324 m2	PLANTA DE CONTRACHAPADOS / PLYWOOD
4.0 EL MAITEN		218-3	16,2 Ha	9.424 m2	PLANTA DE VIGAS LAMINADAS Y AREA DE CONSOLIDADO

### 1.0 FUNDO LA LAGUNA

ROL 218-46

#### 1.1 EDIFICACIONES

- 1.1.1 PERMISO DE EDIFICACIÓN No. 13 DE FECHA 12 MARZO 2008 POR 1,224,14 m2
- 1.1.2 CERTIFICADO No. 376 DE FECHA 09 MAYO 2017 POR 8,669,11 m2
- 1.1.3 CARTA A DIRECTOR DE OBRAS DE COELEMU - REGISTRO No.1059 DE FECHA 28 AGOSTO 2018  
INFORMA ESTADO DE AVANCE GESTIONES EN SEREMI AGRICULTURA RELACIONADO CON EL PROCESO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES.
- 1.1.4 OFICIO ORD No. 720 DE FECHA 15 SEPTIEMBRE 2019 DE ALCALDE DE COELEMU  
INFORMA SITUACION DEL ROL 218-46 , ENTRE OTROS
- 1.2 INSTALACIONES SANITARIAS
  - 1.2.1 CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD No.467 DE FECHA 26 JULIO 2006 - AGUA POTABLE y AGUAS SERVIDAS
  - 1.2.2 RESOLUCION No. 272 de fecha 11 ENERO 2008 DEL SEREMI DE SALUD - OFICINA ÑUBLE  
APRUEBA PROYECTO SANITARIO PARTICULAR PARA OFICINAS, BAÑOS Y COMEDORES
  - 1.2.3 RESOLUCION No. 3470 DE FECHA 20 JULIO 2009 DEL SEREMI DE SALUD - OFICINA ÑUBLE  
AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA PARTICULAR DE AGUA POTABLE Y ALC.
  - 1.2.4 CARTA A SEREMI DE SALUD - REGISTRO No.267/2019 DE FECHA 04 DICIEMBRE 2018  
SOLICITA APROBACION PROYECTO DE AMPLIACION SISTEMA PARTICULAR DE A.P.
  - 1.2.5 CORREO ELECTRONICO DE SEREMI DE SALUD - ÑUBLE DE FECHA 15 MAYO 2019  
OBSERVACION: "SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL SEA, SEGÚN D.S.19.300 Art.-10"

### 1.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

1.3.1 HAY TE1

### 1.4 INSTALACIONES DE GAS

1.4.1 HAY RESOLUCION DE SEC

## 2.0 PREDIO "EL PEQUEN"

### 2.1 EDIFICACIONES

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

### 2.2 INSTALACIONES SANITARIAS

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

### 2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

### 2.4 INSTALACIONES DE GAS

NO HAY TRAMITES ESPECIFICOS PARA ESTE ROL

## 3.0 LOTE B.5-1 ROL 223-18

### 3.1 EDIFICACIONES

3.1.1 SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION DE FECHA 12 FEBRERO 2013 POR 6.146,54 m2

3.1.2 CERTIFICADO No. 863 DE FECHA 13 NOVIEMBRE 2017 DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD COELEMU  
CERTIFICA QUE PROPIEDAD NO SE EMPLAZA EN AREA URBANA - ES RURAL

3.1.3 OFICIO ORD No. 127 DE FECHA 14 MARZO 2013 DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
DEVUELVE ANTECEDENTES POR NO CUMPLIR ART.55 DE L.G.U.C.

3.1.4 CARTA A SEREMI AGRICULTURA - REGISTRO No.375 DE FECHA 11 ABRIL 2016  
SOLICITA INFORME DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCION SEGÚN ART 55 DE L.G.U.C.

3.1.5 CARTA A SEREMI AGRICULTURA - REGISTRO No.548 DE FECHA 27 SEPTIEMBRE 2017  
SE VUELVE A SOLICITAR INFORME DE FACTIBILIDAD DE CONSTRUCCION (I.F.C.)

3.1.6 OFICIO ORD No. 460 DE FECHA 11 DICIEMBRE 2018 DE SEREMI DE AGRICULTURA  
ANTES DE ENTREGAR I.F.C. DEBE ACLARAR APLICACIÓN NORMATIVA AMBIENTAL

3.1.7 OFICIO ORD No. 720 DE FECHA 15 SEPTIEMBRE 2019 DE ALCALDE DE COELEMU  
INFORMA SITUACION DEL ROL 223-18 , ENTRE OTROS

### 3.2 INSTALACIONES SANITARIAS

3.2.1 CARTA A SEREMI DE SALUD - REGISTRO No.268/2019 DE FECHA 20 AGOSTO 2018 (Rev: 01 de 04 DIC 2018)  
SOLICITA APROBACION PROYECTO PARTICULAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

3.2.2 CORREO ELECTRONICO DE SEREMI DE SALUD - ÑUBLE DE FECHA 15 MAYO 2019  
OBSERVACION: "SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL SEA, SEGÚN D.S.19.300 Art.-10"

### 3.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

3.3.1 HAY TE1

### 3.4 INSTALACIONES DE GAS

3.4.1 NO HAY INSTALACIONES DE GAS EN EL PREDIO

## 4.0 PREDIO "EL MAITEN"

ROL 223-18

### 4.1 EDIFICACIONES

- 4.1.1 SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION DE FECHA 21 FEBRERO 2018 POR 6.692,90 m2
- 4.1.2 OFICIO ORD. No. 2 DE FECHA 04 ENERO 2018 DEL SEREMI DE AGRICULTURA  
ADJUNTA INFORME TECNICO Y RESOLUCION QUE APRUEBA CONSTRUCCION
- 4.1.3 OFICIO ORD No. 1875 / D.D.U.No.547 DE FECHA 07 AGOSTO 2017 DEL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
INFORMA FAVORABLEMENTE CONSTRUCCION SEGÚN ART.55 DE L.G.U.C.
- 4.1.4 RESOLUCION EXENTA No. 1124/2017 DE FECHA 22 DICIEMBRE 2017 DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
INFORMA FAVORABLEMENTE CONSTRUCCION SEGÚN ART.55 DE L.G.U.C.
- 4.1.5 OFICIO ORD No. 140 DE FECHA 10 ABRIL 2018 DE DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
SOLICITA CERTIFICADO DE DACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCARILLADO,  
TRAMITE QUE SE ENCUENTRA DETENIDO DE LA SEREMI DE SALUD - ÑUBLE

### 4.2 INSTALACIONES SANITARIAS

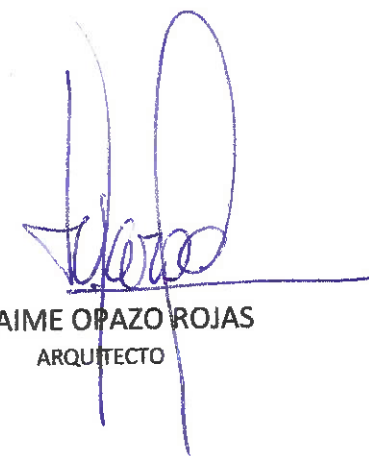
- 4.2.1 CARTA A SEREMI DE SALUD - REGISTRO No.270/2019 DE FECHA 20 AGOSTO 2018 (Rev: 01 de 03 DIC 2018)  
SOLICITA APROBACION PROYECTO PARTICULAR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- 4.2.2 CORREO ELECTRONICO DE SEREMI DE SALUD - ÑUBLE DE FECHA 15 MAYO 2019  
OBSERVACION: "SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DEL SEA, SEGÚN D.S.19.300 Art.-10"

### 4.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

- 4.3.1 HAY TE1

### 4.4 INSTALACIONES DE GAS

- 4.4.1 NO HAY INSTALACIONES DE GAS EN EL PREDIO



JAIME OPAZO ROJAS  
ARQUITECTO

I. MUNICIPALIDAD DE  
COLEMU

1.1.1

DIRECCION DE OBRAS

NUMERO PERMISO	FECHA
1 13	12,03,2008
SOLICITUD N°	FECHA
2 67	16,08,2006

SE CONCEDE PERMISO DE	EXPEDIENTE N°
3 OBRA NUEVA	

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD URBANO  RURAL

CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO
4 TROPEZON	KLM 0,6	218-046
BITO	MANZANA	LOTEO
5		PLANO
INSCRIPCION CBR A FOJAS	NUMERO	AÑO
6 852 vta	619	2005
		COLEMU

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7		FORESTAL LEON LTDA	78,129,190-0
REPRESENTANTE LEGAL			ROL UNICO TRIBUTARIO
8		VIÑUELA MIRANDA ANTONIO	7,650,909-3

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO
9 PRIVADO	27.000,00
DESTINO PRINCIPAL	NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL
10 INDUSTRIA	UNO
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	SUPERFICIE SOBRE NIVEL TERRENO
11 1.224,14	1.224,14
	SUPERFICIE SUBTERRANEOS
	CERO
LEYES A QUE SE ACOGE	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA
12	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	PERMISO URBANIZACION N°

SUPERFICIE EDIFICADA, DISTRIBUCION, DESTINO Y PRESUPUESTO

	PISOS	SUPERFICIE	CANT. UNIDAD.	DESTINO	PRESUPUESTO		
					CLASIFICACIÓN	VALOR / m2	SUBTOT. VALOR
13	SUBTE .....						0
14	SUB TIPO ... AL ...						0
15	SUBTE 2						0
16	SUBTE 1						0
17	PISO 1	1.034,47	1	INDUSTRIA	C-3	128.071	#####
18	PISO 1	189,67	1	INDUSTRIA	E-4	65.808	12.481.803
19	PISO 3						0
20	PISO 4						0
21	PISO TIPO ... AL ...						0
22	PISO .....						0
23	PISO .....						0
24	PISO .....						0
25	PISO .....						0
26	PISO .....						0
27	TOTALES	1.224,14					144.967.410,73

PAGO DERECHOS

28	PRESUPUESTO	144.967.410,73
29	1,5 % DE DERECHOS	
30	TOTAL DERECHOS	2.174.511,16



Néstor Bascuñan Ericés  
Director de Obras  
NÉSTOR G. BASCUÑAN ERICES

1.1.2

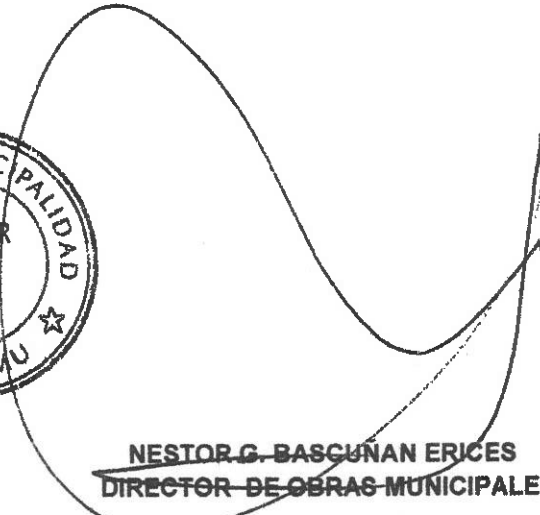
## CERTIFICADO N° 376 /

El Director de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Coelemu, que suscribe, Certifica que:

En la propiedad ubicada en el sector de Tropezón, Rol de Avalúo N° 218-46, de la comuna de Coelemu, existe una construcción con una superficie de 8.669,11 m<sup>2</sup>, correspondiente a Oficina, Baños y Comedores, que tiene Permiso de Edificación N° 07 de fecha 10-01-2010.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado, Sr. Antonio Viñuela Miranda, Rut. 7.650.909-3, para los fines que estime conveniente.



  
~~NESTOR G. BASCUNAN ERICES~~  
~~DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES~~

NGBE/ravl

Coelemu, 09 de Mayo de 2017.



CONCEPCION, 27 DE AGOSTO DEL 2018.-

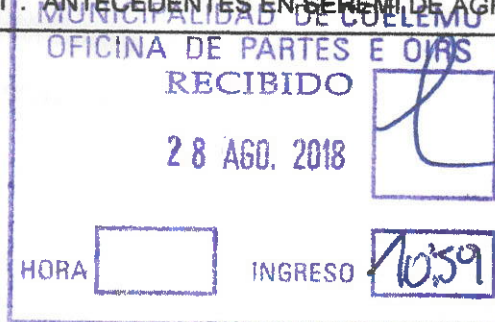
NOTA No.033 /2018

REF : SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION O.N.

MAT: ANTECEDENTES EN SEREMI DE AGRICULTURA

Arqto. Sr.  
**EDUARDO ACUÑA GONZALEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
 MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
PRESENTE

De nuestra consideración:



Por la presente venimos a informar a Ud. respecto del estado de avance de las gestiones en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura para obtener el Informe de Factibilidad de Construcción (IFC) a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y con ello poder solicitar el respectivo Permiso de Edificación de Obra Nueva en esa Dirección de Obras de una edificación, en el predio ubicado en el Lote B-5.1, Rol 223-18 en el Fundo La Laguna, Sector Tropezón de la Comuna de Coelemu y perteneciente a la empresa Forestal León Ltda. Al respecto informamos lo siguiente:

1. En primer término, cabe mencionar a Ud. que con fecha 12 de Febrero del 2013 se presentó a esa Dirección de Obras una Solicitud de Permiso de Edificación para la construcción de Galpones de Almacenamiento de Productos Elaborados de Madera con una superficie edificada de 6.146,24 m2, solicitud que fue rechazada por "no dar cumplimiento al Art.-55 de la LGUC", según consta en el Ord.No.127 del 14 de Marzo del 2013.- que se adjunta.
2. Consecuentemente con lo anterior, con fecha 29 de Abril del 2016 se ingresó a la SEREMI de Agricultura la Nota No.012/2016 del 11 de Abril del 2016 con los antecedentes para solicitar las autorizaciones correspondiente a lo establecido en la LGUC. Sin embargo, dicha solicitud fue rechazada, entre otros motivos, por requerir la fusión de los lotes existentes en el lugar; situación que el Propietario no está dispuesto a efectuar. Dicha solicitud quedó registrada con el No. 375.-
3. No obstante las dificultades presentadas, nuevamente se ha ingresado una Solicitud a la SEREMI de Agricultura a través de la Nota No.021/2017 de 27 de Septiembre del 2017, registrada con el No. 548 el 19 de Octubre del 2017, en la cual se adjuntaban Planos y Especificaciones del Proyecto de Galpones de Almacenamiento de Productos Elaborados de Madera con una superficie construida de 6.146,24 m2, los mismos del proyecto original.
4. Desde Noviembre del 2017 a Mayo del 2018 no se tuvo información del avance de la tramitación en la SEREMI de Agricultura. En Mayo pasado se nos informa que los antecedentes se encuentran en el SAG, se toma contacto con ellos y se coordina con la Oficina de San Carlos para que el 08 de Junio pasado se efectúe visita al terreno por parte de funcionarios del SAG.; gestión que finalmente dio origen al Ord.No.1032/2018 de fecha 09 de Julio del 2018 del SAG al SEREMI de Agricultura y posteriormente al Ord.No.1208/2018 de fecha 10 de Agosto del 2018 del SAG al Director de Obras de la Municipalidad de Coelemu.

En relación a lo expuesto, resulta oportuno mencionar a Ud. que este Propietario siempre ha estado dispuesto a cumplir con la normativa vigente, tramitando en la SEREMI de Agricultura los Informes de Factibilidad de Construcción así como también los Permisos de Edificación correspondiente; sin embargo, tal como se describe no siempre han coincidido los tiempos de tramitación de las autorizaciones y permisos con los tiempos de construcción de las obras.

Efectivamente, en la actualidad hay una serie de edificaciones que tienen su documentación al día y otras que se encuentran en trámite, ya sea en la SEREMI de Agricultura como también en la SEREMI de Salud – Ñuble en cuanto a las autorizaciones de los Proyectos particulares de Agua Potable y de Aguas Servidas.

Como una manera de regularizar la situación de las instalaciones de la Empresa Forestal León Ltda., a principios de Agosto se contrató la ejecución de una topografía de toda el área en que se encuentra emplazada la Planta, trabajos que estarán terminados el 08 de Septiembre próximo. Con esta información completamente actualizada, más los antecedentes que dispone esa Dirección de Obras, se podría efectuar una sistemática regularización de todas las edificaciones existentes.

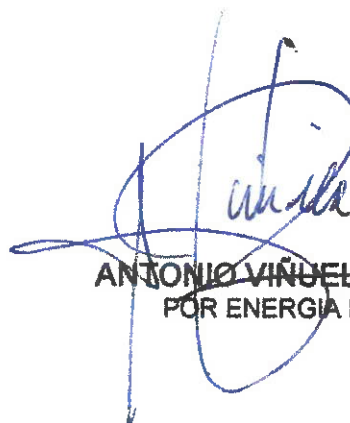
Respecto a lo solicitado por el SAG en su última correspondencia podemos agregar lo siguiente:

- Punto 1.- ROL 223-18. No tiene Permiso por las razones recién expuestas. IFC en trámite en la SEREMI de Agricultura.
- Punto 2.- a.- ROL 218-46. Corresponde a la parte más antigua del aserradero (ver plano). Las edificaciones principales tienen Permiso de Edificación y Recepción.
- Punto 2.- b.- ROL 218-03. Planta de Vigas Laminadas. Cuenta con Resolución de la SEREMI de Agricultura, el SAG y el MINVU. Permiso en trámite y en espera de Autorización del Proyecto Particular de Agua Potable y Aguas Servidas por Salud Ñuble.
- Punto 2.- c.- ROL 223-19. Planta de Cogeneración Eléctrica ENERGIA LEON. Cuenta con autorizaciones, Permiso y Recepción.

Saluda atentamente a Ud.



JAIME OPAZO ROJAS  
ARQUITECTO



ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
POR ENERGIA LEON S.A.



ORD N° : 720/  
ANT. : Ord. 1208/2018 del 10.08.2018  
MAT : Responde.  
COELEMU: 05 SET. 2018

DE : ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE DE COELEMU  
A : SR. IVAN RAMIREZ DELPIN  
DIRECTOR REGIONAL(S) DEL BIO BIO  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

Junto con saludar, respuesta a su Ord. 1208/2018 en Ant. Remito a usted los siguientes documentos:

1. Copia de Ord. N° 336 del 06.08.2018 que notifica la existencia de un galpón sin permiso de edificación ni recepción final donde se acopian productos elaborados de madera, en el Rol de avalúo 233-18 de la comuna de Coelemu.

2. Copia permisos de edificación Rol de Avalúo 218-46 de Coelemu, Copia permisos de edificación y recepción final de edificaciones Rol de Avalúo 223-19 de Coelemu.

No existen permisos asociados al Rol de Avalúo N° 223-18 y respecto al Rol de Avalúo 218-03, se encuentra en trámite, a espera de subsanar observaciones Permiso de edificación Planta de Laminados.

3. se envía copia de Memorándum N° 64 de Encargada de Rentas y Patentes Municipales de Coelemu en que informa las patentes asociadas a los distintos roles señalados en su oficio y copia de los pagos correspondientes.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted

ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU

.....

1.2.1



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE  
TS.HCG/TS.VLA/TS.LBA/vaq.

26 JUL. 2006

000467

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N°**

El Delegado provincial Ñuble, de la SEREMI de Salud VIII Región del Bío Bío que suscribe, certifica que es factible dotar de Agua para Consumo Humano y de Alcantarillado A.S., mediante sistemas particulares, por inexistencia de redes públicas a la propiedad de **FORESTAL LEON LTDA., ROL N° 218 -46**, ubicado en Camino Tomé - Coelemu, (El Tropezón), Higuera N°2, de la Comuna de **COELEMU**.

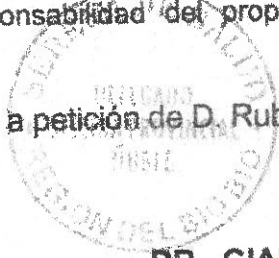
**Agua Potable:** deberá cumplir con lo dispuesto en D.S. N°735/69 "Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano".

**Alcantarillado A.S.:** deberá cumplir con lo dispuesto en D.S. N°236/26 "Reglamento General de Alcantarillados Particulares".

Los proyectos correspondientes a ambos sistemas deberán ser presentados en esta Oficina Provincial de Salud, previo a la ejecución de los trabajos, para su revisión y aprobación para posteriormente y una vez inspeccionadas las obras, autorizar su funcionamiento.

Será responsabilidad del proponente realizar las gestiones, si corresponden ante la CONAMA.

Dado a petición de D. Rubén Loyola, para los fines de Aserradero.



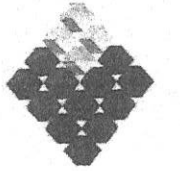
**DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DEL BÍO BÍO.

DISTRIBUCION  
INTERESADO  
UNIDAD DE S. BASICO.  
OFICINA DE PARTES

COMP.REC.N° 70485  
DER.CANC \$ 13.958.-  
FECHA:24.07.06





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD VII REGIÓN

Contigo mejor  
salud

11 ENE. 2008

1.22

TS.HCG/TS.LABA./CC.VLA/vaq.

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. IVAN PINCHEIRA P., CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°72/07 del MINSAL, la Res. Exenta N°0220/06 de la Secretaría Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION N° 000272**

1. **APRUEBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domesticas, correspondiente a **OFICINA, BAÑOS Y COMEDORES**, Ubicado en Camino Tropezón, El Laurel Km.0,6, de la Comuna de **COELEMU**, de propiedad de **FORESTAL LEON LTDA**. Rep. Por D. Antonio Viñuela Miranda.
2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.
3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.
4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DR. GIANCARLO GARBARINO ISOLA**  
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO DISTRIBUCION:

Interesado  
Archivo  
Of. De Partes

COM.REC.N°-76509-142021  
FECHA: 14.08.06 - 08.01.08  
VALOR \$ 127.188.-  
PROYECTO N°1440/06



20 JUL 2009

TS.HCG/TS.LBA/ING.VLA/mfj.

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. IVAN PINCHEIRA P., CONSTRUCTOR CIVIL.** y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina provincial Ñuble, SEREMI Salud Región del Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° al 73° del Código Sanitario D.F.L. N°725/68; el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano, D.S. N°735/69, la Norma Chilena N° 409/83, I.N.N; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP) D.S. N° 72/07 del MINSAL que designa SEREMI de Salud VIII Región del Bio Bio; Las facultades que me confieren la Res. Exenta N° 0220/05 del 14.01.2005 Secretaria Regional Ministerial, Región del Bio Bio en la Provincia de Ñuble, **DICTO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION N° 003470**

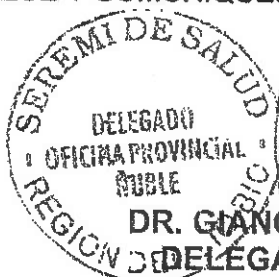
1.- **AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domesticas, correspondiente a **OFICINA, BAÑOS Y COMEDORES**, Ubicado en Camino Tropezón, El Laurel Km. 0,6, de la comuna de **COELEMU**, y de propiedad de **FORESTAL LEON LTDA.** Rep. Por **D. ANTONIO VIÑUELA MIRANDA.**

2.- Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario, del proyecto y construcción de la instalación domiciliaria, corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8°, Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado D.S. N°267/80, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. - Será deber del propietario del inmueble el mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, de modo que no constituya una molestia, incomodidad o peligro para la salud humana.

4.- Se deja constancia que este proyecto está calculado para 60 Usuarios, con una dotación promedio de 150 lts/hab./día.

El no cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Libro X ej D.F.L. N°725/68, Código Sanitario. **ANOTESE REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**DR. GIANCARLO GARBARINO ÍSOLA.**  
**DELEGADO PROVINCIAL NUBLE**

**POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIO BIO**



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

**DISTRIBUCION:**

- INTERESADO
- ARCHIVO
- OF.DE PARTES

COMP.REC. N° 76509-142021  
FECHA: 14/08/06-08/01/08.  
VALOR \$ 127.188.  
PROYECTO N° 1440/06.



CONCEPCION, 04 DE DICIEMBRE DEL 2018.-  
 NOTA No.039 /2018  
 REF : SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO  
 MAT : ANTECEDENTES RED AGUA POTABLE

Srta.  
**MARTA BRAVO SALINAS**  
 SEREMI DE SALUD – REGION DE ÑUBLE  
 UNIDAD DE SANEAMIENTO BASICO  
PRESENTE

Consultar por su proyecto en 30 Días  
 hábiles a partir de 06 MAR 2019  
 Fonos: 42-2585075 /76 o 78



De nuestra consideración:

Por la presente venimos a solicitar a Ud. la Aprobación del Proyecto de Agua Potable Particular, ubicado en el predio "Fundo La Laguna", Rol 218-46, del Sector Tropezón de la Comuna de Coelemu y perteneciente a la empresa Forestal León Ltda.

Los antecedentes que se aportan especifican las características del sistema de provisión general de agua potable, para abastecer las distintas instalaciones de baños y cocina, al interior de la Planta industrial de la Empresa Forestal León Ltda., cuyos proyectos específicos se presentan aparte.

A fin de cumplir con lo solicitado, se adjuntan los siguientes antecedentes en carpetas separadas. A saber:

AGUA POTABLE

- FICHA DE INGRESO DE PROYECTO
- CERTIFICADO DE TITULO DE LA INGENIERO CIVIL PROYECTISTA Sra. ELIANA DE ORUE RIOS
- CONSTITUCION DE DERECHOS DE AGUA
- ANEXO No.1 – INFORME DE PREFACTIBILIDAD
- ANEXO No. 2 - MEMORIA DE CALCULO RED DE AGUA
- ANEXO No. 3 – SISTEMA DE CLORACIÓN
- PLANO AP-01 – RED DE AGUA POTABLE
- PLANO AP-02 – ESTANQUE Y DETALLES
- PLANO AP-03 – CASETA Y DIAGRAMAS

CONSULTA 10 ABRIL 2019  
 ↳ AUN SIN REVISAR

Saluda atentamente a Ud.

  
**JAIME OPAZO ROJAS**  
 ARQUITECTO

  
**ANTONIO VINJELA MIRANDA**  
 POR FORESTAL LEON LTDA.

- Documento nº 267 /2019

1.2.5



Jaime Opazo Rojas <jopazor@gmail.com>

**Fw: observaciones proyecto de agua potable y alcantarillado**

eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Responder a: eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Para: Jaime Opazo Rojas <jopazor@gmail.com>

28 de mayo de 2019, 15:54

Estimado Jaime  
Pensé que te las había enviado.  
Saludos Cordiales,

**Eliana de Orúe R.**  
Ingeniero Civil  
Fono: 41- 2467514  
Cel.: +56 9 9391 7506  
Paicavi N°93 Depto. 4B  
Concepción

— Mensaje reenviado —

De: eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Para: Maria Espinoza Retamal <maria.espinoza.r@redsalud.gob.cl>  
Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2019 16:37:58 GMT-4  
Asunto: Re: observaciones proyecto de agua potable y alcantarillado

Estimada María Angélica,  
Copio a la persona encargada de a Tramitación para Forestal León.  
Saludos Cordiales,

**Eliana de Orúe R.**  
Ingeniero Civil  
Fono: 41- 2467514  
Cel.: +56 9 9391 7506  
Paicavi N°93 Depto. 4B  
Concepción

En miércoles, 15 de mayo de 2019 10:55:31 GMT-4, Maria Espinoza Retamal <maria.espinoza.r@redsalud.gob.cl> escribió:

A .Eliana Orue Ríos.

Proyectista.

De acuerdo a solicitud de aprobación de proyecto N° 267-268 y 270/2019-. De Proyectos de agua Potable y Alcantarillado de Empresa Forestal León Ltda.  
Se Encuentran los siguientes Observaciones:

1- Se solicita pronunciamiento al SEA, de acuerdo a D.S 19.300. Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

m) Proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales. Por lo que se solicita pronunciamiento al SEA, por rubro de empresa presentada.

Proyecto N° 267/2019

*A.P. GENERAL - ASERRADERO.*

*RESOLUCIÓN INTERIOR*

1. Se solicita pronunciamiento al SEA, por rubro de empresa presentada.
2. Se debe presentar plano y memoria de cálculo de torre.
3. En planos debe identificar los recintos que va abastecer sistema de agua potable.
4. proyectar elevación y dimensiones de sala de máquina
5. Proyecto de agua potable se debe proyectar desde la captación.
6. En proyecto de agua potable no hace alusión a normativas
7. En proyecto no indica sectores y recintos que serán abastecidos con proyecto de agua potable.
8. En los proyectos de agua potable se debe considerar captación, acumulación, impulsión y distribución., *disposición prev/tecnológica.*
9. En memoria explicativa se debe indicar en captación; profundidad del pozo, nivel estático, nivel dinámico.
10. Proyecto debe contemplar cierre perimetral del recinto

*tiene consumo agua 735/69  
4011*



11. En plano debe indicar los puntos de muestreo de agua cruda y agua tratada.

Proyecto N° 270/2019

PLANTA VIGAS LAMINADAS

1. Proyecto de agua potable y alcantarillado indica que se conectara a sistema existente Autorizado (proyecto N° 376/2015). En donde existen incongruencias ya que el sistema autorizado está considerado para 10 personas. Y proyecto presentado esta proyectado para 25 personas.

Proyecto 268/2019.

PLANTA PLY WOOD

Agua Potable

1. Proyecto de agua potable y alcantarillado indica que se conectara a sistema existente Autorizado (proyecto N° 376/2015). En donde existen incongruencias ya que el sistema autorizado está considerado para 10 personas. Y proyecto presentado esta proyectado para 25 personas.

Alcantarillado

1. Se debe hacer alusión a normativa de alcantarillado particular.
2. Adjuntar catálogo de fosa séptica.
3. En memoria de cálculo indica dotación insuficiente por trabajador, debe considerar 100 Lts/hab/día.
4. En memoria de cálculo indica contribución de lodos. Y formula volumen de fosa séptica
5. Se solicita ensayo de absorción de terreno, realizado por laboratorio certificado
6. No proyecta en plano CRD y drenes. Longitud insuficiente de drenes.
7. No corresponde calculo presentado de drenes, no corresponde formula presentada para cálculo de absorción de terreno de drenes para alcantarillado particular  $N^{\circ}D / (K^{\circ}A)$ .
8. En detalle de drenes se debe eliminar el Geotextil y utilizar polietileno.
9. Falta detalles de CRD y drenes.
10. No indica cotas de terreno y alturas de cámaras.
11. Fosas para más de 20 usuarios se debe proyectar ventilación.
12. Debe considerar pendiente mínima en red de alcantarillado particular del 3%.
13. Los proyectos se deben presentar en 3 copias.
14. En proyectos no indica distanciamiento de drenes con sistema de captación de aguas potable y distancia entre drenes y deslindes del terreno.

Una vez Subsancionadas las observaciones el proyecto debe ser reingresado para una nueva revisión y proceder a su aprobación si corresponde.

Le saluda atentamente.



**María Angelica Espinoza Retamal**

**Ing. Constructor Civil**

**U. Saneamiento Básico**

**Subsecretaría de Salud Pública**

**SEREMI De Salud Región de Ñuble**

**Teléfono: 0422585044 | Anexo: 425044**

**Ministerio de Salud**

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.

3.1.1

SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION

MUNICIPALIDAD DE COELEMU  
OFICINA DE PARTES E OTRS  
RECIBIDO  
AMPLIACION MAYOR A 100 M2  
1 2 FEB. 2013

OBRAS NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

COELEMU

NUMERO SOLICITUD
Fecha de Ingreso

HORA

INGRESO

REGION DEL BIOBIO

URBANO

RURAL

\* A LLENAR POR LA D.O.M.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	NUMERO	DE FECHA

1.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NUMERO	ROLSII
LOTE B-5.1 SECTOR TORPEZON CAMINO A MENQUE		---	223-18
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	
---	---	---	
			PLANO DE LOTEO N°
			---

2.- DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

ANTONIO VIÑUELA MIRANDA CÉDULA DE IDENTIDAD N° 7.650.909-3  
 DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE/ AVENIDA/CAMINO LOTE B-5.1 SECTOR TORPEZON CAMINO A MENQUE NUMERO ---  
 ROL DE AVALUO N° 223-18 DE LA COMUNA DE COELEMU  
 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 917 N° 841 AÑO 2011 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE COELEMU  
 EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.

ADJUNTA PLANO TOPOGRAFICO(\*) Art. 1.4.8. OGUJ:  SI  NO  
 DENOMINADO:   
 ELABORADO POR:  DE PROFESION:

NOTA: DE EXISTIR DOS O MÁS PROPIETARIOS, Y/O DOS O MÁS BIENES RAICES SE DEBERÁ ACOMPAÑAR HOJA ADJUNTA CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES  
 (\*) SOLO EN LA EVENTUALIDAD QUE SE ACOMPAÑE DICHO PLANO.

3.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO	
FORESTAL LEON LTDA.	78.129.190-0		
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.		
ANTONIO VIÑUELA MIRANDA	7.650.909-3		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
FUNDO LA LAGUNA SECTOR TROPEZON	---		COELEMU
E-MAIL	TELEFONO		FAX
ANTONIOVINUELA@FORESTALLEON.CL	(42)510025	---	
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE DIRECTORIO			
DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 27 DICIEMBRE 2001			
ANTE EL NOTARIO SR (A) CLOVIS TORO CAMPOS - TRIGESIMA NOTARIA DE SANTIAGO			

3.12

## CERTIFICADO N° 863/

El Director de Obras Municipales que suscribe, Certifica que:

La propiedad, ubicada en sector El Tropezón, Rol de Avalúo N° 223-18, de la comuna de Coelemu, según antecedentes aportados por la solicitante Sr. Antonio Viñuela Miranda, se emplaza fuera de la zona urbana de la comuna.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

  
  
**NESTOR BASCUÑAN ERICES**  
DIRECTOR DE OBRAS

NGBE/gesv

Coelemu, 13 de noviembre de 2017

313

ORD. : N° 127  
ANT. : Solicitud P.E. Obra Nueva  
MAT. : Lo que indica  
COELEMU, 14 de Marzo de 2013

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
A : SR. ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
SECTOR TROPEZON  
COELEMU

A través del presente, junto con saludarle, comunico a Ud. que revisados los antecedentes que componen la Solicitud N° 34 de fecha 14-02-2013 de Permiso de Edificación – Obra Nueva, se ha encontrado la siguiente observación:

- Se debe dar cumplimiento de lo establecido en el art. 55° de la LGUC.

Ingresado lo solicitado en esta notificación, se procederá a tramitar su solicitud.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



  
NESTOR G. BASCUNAN ERICES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Forrestal LEON

NGBE/ravi

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- La indicada
- 2.- Archivo D.O.M.
- 3.- Oficina de Parte

CONCEPCION, 11 DE ABRIL DEL 2016.-

NOTA No.012 / 2016

REF : GALPONES ALMACENAMIENTO PRODUCTOS ELABORADOS

MAT : ADJUNTA ANTECEDENTES SEGÚN ART. 55 de L.G.U.C.

SR.  
**RODRIGO GARCIA HURTADO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DEL BIO BIO  
PRESENTE

De nuestra consideración:

A través de la presente adjuntamos a Ud. los antecedentes del Propietario, del predio, Memoria Explicativa y Planos de Galpones destinados a Almacenamiento de Productos Elaborados en terreno de propiedad de FORESTAL LEON LTDA., ROL 223-18, contiguo a las instalaciones de la Planta de Elaboración de Madera y la Planta de Generación Eléctrica que posee la Empresa en el Sector Tropezón, Camino a Menque de la Comuna de Coelemu.

La presente documentación comprende todos los antecedentes requeridos para cumplir con la tramitación para regularizar construcciones en áreas agrícolas y destinadas a actividad industrial, conforme lo establece el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Pauta Ministerial, ORD. No.155 del 20 de Febrero del 2015 del Ministro de Agricultura.

Saluda atentamente a Ud.

S.E.M. DE AGRICULTURA  
SERRANO 829, 3º PISO  
CONCEPCION

29 ABR 2016

**JAIME OPAZO ROJAS**  
ARQUITECTO

**ANTONIO VIÑUELA MIRANDA**  
por FORESTAL LEON LTDA.  
PROPIETARIO



CONCEPCION, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-  
NOTA No.021 / 2017  
REF : GALPONES ALMACENAMIENTO PRODUCTOS ELABORADOS  
MAT : ADJUNTA ANTECEDENTES SEGÚN ART. 55 de L.G.U.C.

Fig. 348.

SR.  
**RODRIGO GARCIA HURTADO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DEL BIO BIO  
PRESENTE


De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, hacemos llegar a Ud. los antecedentes para tramitar en esa Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, el Informe de Factibilidad de Construcción IFC para solicitar con él, el correspondiente Permiso de Edificación en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Coelemu, conforme lo establece el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Pauta Ministerial, ORD. No.155 del 20 de Febrero del 2015 del Ministro de Agricultura.

El Proyecto consulta la construcción de Galpones destinados a Almacenamiento de Productos Elaborados en terreno de propiedad de FORESTAL LEON LTDA., ROL 223-18, en el Sector Tropezón, Camino a Menque de la Comuna de Coelemu.

Saluda atentamente a Ud.

S.R.M. DE AGRICULTURA  
SERRANO 575, 1º PISO  
CONCEPCION  
19 OCT 2017



**JAIME OPAZO ROJAS**  
ARQUITECTO



**ANTONIO VIÑUELA MIRANDA**  
por FORESTAL LEON LTDA.  
PROPIETARIO

3.1.6



**ORD.:** N° 460

**ANT.:** Su solicitud.

**MAT.:** Solicitud construcción conforme art. 55 LGUC, predio rustico "lote B.5.1.", rol de avalúo, 223-18, comuna de Coelemu .

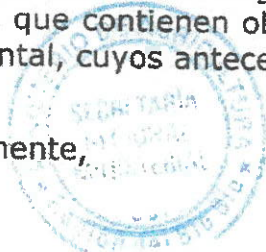
**CONCEPCIÓN,** 11 de diciembre de 2018.

**A SR. : FORESTAL LEÓN LTDA.**

**DE SR. : FRANCISCO JAVIER LAGOS ARRIAGADA.  
SEREMI DE AGRICULTURA, REGIÓN DEL BIO BÍO.**

En relación al Ant. adjunto oficio N° 1717, de 11 de diciembre de 2018, del Director Regional del SAG de la Región del BíoBío, y oficio 1700 de 9 de diciembre de 2018, que contienen observaciones acerca de la aplicación de la normativa ambiental, cuyos antecedentes solicitamos a usted aclarar.

Atentamente,



**FRANCISCO JAVIER LAGOS ARRIAGADA.  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION  
DEL BIOBÍO.**

FLA/GNP

Ref.: 548

**Distribución:**

- La indicada.
- Archivo Seremi de Agricultura.



ORD N° : 420,  
ANT. : Ord. 1208/2018 del 10.08.2018  
MAT : Responde.  
COELEMU: 05 SET. 2018

DE : ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE DE COELEMU  
A : SR. IVAN RAMIREZ DELPIN  
DIRECTOR REGIONAL(S) DEL BIO BIO  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

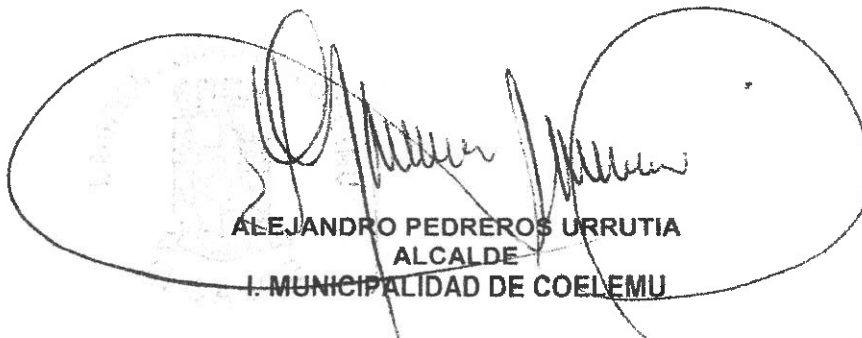
Junto con saludar, respuesta a su Ord. 1208/2018 en Ant. Remito a usted los siguientes documentos:

1. Copia de Ord. N° 336 del 06.08.2018 que notifica la existencia de un galpón sin permiso de edificación ni recepción final donde se acopian productos elaborados de madera, en el Rol de avalúo 233-18 de la comuna de Coelemu.
2. Copia permisos de edificación Rol de Avalúo 218-46 de Coelemu, Copia permisos de edificación y recepción final de edificaciones Rol de Avalúo 223-19 de Coelemu.

No existen permisos asociados al Rol de Avalúo N° 223-18 y respecto al Rol de Avalúo 218-03, se encuentra en trámite, a espera de subsanar observaciones Permiso de edificación Planta de Laminados.

3. se envía copia de Memorandum N° 64 de Encargada de Rentas y Patentes Municipales de Coelemu en que informa las patentes asociadas a los distintos roles señalados en su oficio y copia de los pagos correspondientes.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted

  
ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU

-----





CONCEPCION, 20 DE AGOSTO DEL 2018.-  
 NOTA No.031 /2018 Rev: 01 04 Dic 2018  
 REF : SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO  
 MAT : ADJUNTA ANTECEDENTES BAÑOS PLYWOOD

Srta.

**MARTA BRAVO SALINAS**  
 SEREMI DE SALUD - REGION DE ÑUBLE  
 UNIDAD DE SANEAMIENTO BASICO  
 PRESENTE

Consultar por su proyecto en 30 Días

hábiles a partir de 06 MAR 2019

Fonos: 42-2585075 176 o 78

De nuestra consideración:

Por la presente venimos a solicitar a Ud. la Aprobación del Proyecto Particular de Agua Potable y Alcantarillado para las obras correspondiente a las Oficinas y Baños de la Planta de Fabricación de Plywood ubicado en el Lote B-5.1, Rol 223-18 del predio ubicado en el Fundo La Laguna, Sector Tropezón de la Comuna de Coelemu y perteneciente a la empresa Forestal León Ltda.

Los antecedentes que se aportan apuntan a certificar el cumplimiento del D.S. No. 594 de Septiembre de 1999 sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo" en cuanto a la cantidad de artefactos sanitarios por trabajador, a la calidad del agua potable y a la correcta eliminación de las aguas servidas.

A fin de cumplir con lo solicitado, se adjuntan los siguientes antecedentes en carpetas separadas, lo referente al Agua Potable y otra respecto del Alcantarillado. A saber:

**AGUA POTABLE**

- FICHA DE INGRESO DE PROYECTO
- CERTIFICADO DE TITULO DE LA INGENIERO CIVIL PROYECTISTA Sra. ELIANA DE ORUE RIOS
- RESOLUCION No. 003940 del 19 de JUNIO del 2015 QUE APRUEBA PROYECTO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MEMORIA DE CALCULO RED DE AGUA FRIA
- CATALOGO DE LOS EQUIPOS
- PLANO SAN-01 - PROYECTO DE INSTALACION DE AGUA POTABLE

**ALCANTARILLADO**

- FICHA DE INGRESO DE PROYECTO
- RESOLUCION No. 003940 del 19 de JUNIO del 2015 QUE APRUEBA PROYECTO
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MEMORIA DE CALCULO RED DE ALCANTARILLADO
- MEMORIA DE CALCULO - FOSA SEPTICA
- INFORME PRUEBA DE ABSORCION
- PLANO SAN-02 - PROYECTO DE RED DE AGUAS SERVIDAS

Saluda atentamente a Ud.

  
 JAIME OPAZO ROJAS  
 ARQUITECTO

  
 ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
 POR ENERGIA LEON S.A.

Proyecto N° 268 /2019

**Fw: observaciones proyecto de agua potable y alcantarillado**

eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Responder a: eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Para: Jaime Opazo Rojas <jopazor@gmail.com>

28 de mayo de 2019, 15:54

Estimado Jaime  
Pensé que te las había enviado.  
Saludos Cordiales,

**Eliana de Orúe R.**  
Ingeniero Civil  
Fono: 41- 2467514  
Cel.: +56 9 9391 7506  
Paicavi N°93 Depto. 4B  
Concepción

----- Mensaje reenviado -----

De: eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Para: Maria Espinoza Retamal <maria.espinoza.r@redsakud.gob.cl>  
Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2019 16:37:58 GMT-4  
Asunto: Re: observaciones proyecto de agua potable y alcantarillado

Estimada María Angélica,  
Copio a la persona encargada de a Tramitación para Forestal León.  
Saludos Cordiales,

**Eliana de Orúe R.**  
Ingeniero Civil  
Fono: 41- 2467514  
Cel.: +56 9 9391 7506  
Paicavi N°93 Depto. 4B  
Concepción

En miércoles, 15 de mayo de 2019 10:55:31 GMT-4, Maria Espinoza Retamal <maria.espinoza.r@redsakud.gob.cl> escribió:

A. Eliana Orue Ríos.

Proyectista.

De acuerdo a solicitud de aprobación de proyecto N° 267-268 y 270/2019-. De Proyectos de agua Potable y Alcantarillado de Empresa Forestal León Ltda.  
Se Encuentran los siguientes Observaciones:

1- Se solicita pronunciamiento al SEA, de acuerdo a D.S 19.300, Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

m) Proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales. Por lo que se solicita pronunciamiento al SEA, por rubro de empresa presentada.

Proyecto N° 267/2019

*A.P. GENERAL - ASERRADERO.*

*- RESOLUCIÓN AUTÓNOMA*

1. Se solicita pronunciamiento al SEA, por rubro de empresa presentada.
2. Se debe presentar plano y memoria de cálculo de torre.
3. En planos debe identificar los recintos que va abastecer sistema de agua potable.
4. proyectar elevación y dimensiones de sala de máquina
5. Proyecto de agua potable se debe proyectar desde la captación.
6. En proyecto de agua potable no hace alusión a normativas
7. En proyecto no indica sectores y recintos que serán abastecidos con proyecto de agua potable.
8. En los proyectos de agua potable se debe considerar captación, acumulación, impulsión y distribución.
9. En memoria explicativa se debe indicar en captación; profundidad del pozo, nivel estático, nivel dinámico.
10. Proyecto debe contemplar cierre perimetral del recinto

*presenta consumo humano 735/69 401/*

*disposición prev/tecnológica*

11. En plano debe indicar los puntos de muestreo de agua cruda y agua tratada.

Proyecto N° 270/2019

PLANTA VIGAS LAMINADAS

1. Proyecto de agua potable y alcantarillado indica que se conectara a sistema existente Autorizado (proyecto N° 376/2015). En donde existen incongruencias ya que el sistema autorizado está considerado para 10 personas. Y proyecto presentado esta proyectado para 25 personas.

Proyecto 268/2019.

Agua Potable

PLANTA PLY WOOD

1. Proyecto de agua potable y alcantarillado indica que se conectara a sistema existente Autorizado (proyecto N° 376/2015). En donde existen incongruencias ya que el sistema autorizado está considerado para 10 personas. Y proyecto presentado esta proyectado para 25 personas.

Alcantarillado

1. Se debe hacer alusión a normativa de alcantarillado particular.
2. Adjuntar catálogo de fosa séptica.
3. En memoria de cálculo indica dotación insuficiente por trabajador, debe considerar 100 Lts/hab/día.
4. En memoria de cálculo indica contribución de lodos. Y formula volumen de fosa séptica
5. Se solicita ensayo de absorción de terreno, realizado por laboratorio certificado
6. No proyecta en plano CRD y drenes. Longitud insuficiente de drenes.
7. No corresponde calculo presentado de drenes, no corresponde formula presentada para cálculo de absorción de terreno de drenes para alcantarillado particular  $N^*D / (K^*A)$ .
8. En detalle de drenes se debe eliminar el Geotextil y utilizar polietileno.
9. Faltan detalles de CRD y drenes.
10. No indica cotas de terreno y alturas de cámaras.
11. Fosas para más de 20 usuarios se debe proyectar ventilación.
12. Debe considerar pendiente mínima en red de alcantarillado particular del 3%.
13. Los proyectos se deben presentar en 3 copias.
14. En proyectos no indica distanciamiento de drenes con sistema de captación de aguas potable y distancia entre drenes y deslindes del terreno.

Una vez Subsanadas las observaciones el proyecto debe ser reingresado para una nueva revisión y proceder a su aprobación si corresponde.

Le saluda atentamente.



Maria Angelica Espinoza Retamal

Ing. Constructor Civil

U. Saneamiento Básico

Subsecretaría de Salud Pública

SEREMI De Salud Región de Ñuble

Teléfono: 0422585044 | Anexo: 425044

Ministerio de Salud

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, rescate o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.



4.1.1

### SOLICITUD DE PERMISO DE EDIFICACION

- OBRA NUEVA      LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA       SI       NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2      LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTANEA       SI       NO  
 ALTERACION       REPARACION       RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

COELEMU

REGION DEL BIOBIO

- URBANO       RURAL

NUMERO SOLICITUD
21
Fecha de Ingreso
21.02.2018

\* A LLENAR POR LA D.O.M.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	NUMERO	DE FECHA
	---	---

1.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NUMERO	ROLSII
PREDIO "EL MAITEN" - CAMINO A MENQUE		---	218-03
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	
---	---	SECTOR TROPEZON	
			PLANO DE LOTEO N°
			---


2.- DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

ANTONIO VIÑUELA MIRANDA		CÉDULA DE	
IDENTIDAD N°	7.650.909-3	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE/			
/AVENIDA/CAMINO PREDIO "EL MAITEN" - CAMINO A MENQUE NUMERO S/N			
ROL DE AVALUO N°	218-03	DE LA COMUNA DE	COELEMU
QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 276 N° 244 AÑO 2014 DEL REGISTRO			
DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE COELEMU			
EN EL CUAL SE EMPLAZA EL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.			

ADJUNTA PLANO TOPOGRAFICO(*) Art. 1.48. OGUC:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
DENOMINADO:	---	
ELABORADO POR :	---	DE PROFESIÓN: ---

NOTA: DE EXISTIR DOS O MÁS PROPIETARIOS, Y/O DOS O MÁS BIENES RAÍCES SE DEBERÁ ACOMPAÑAR HOJA ADJUNTA CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES  
(\*) SOLO EN LA EVENTUALIDAD QUE SE ACOMPAÑE DICHO PLANO.

3.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO	
FORESTAL LEON LTDA.	78.129.190-0		
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.		
ANTONIO VIÑUELA MIRANDA	7.650.909-3		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
FUNDO LA LAGUNA - SECTOR TROPEZON	S/N		COELEMU
E-MAIL	TELEFONO		FAX
ANTONIOVINUELA@FORESTALLEON.CL	42-2510025	+56 9 77 96 67 93	
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE DIRECTORIO			
DE FECHA Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 27 DICIEMBRE DEL 2001			
ANTE EL NOTARIO SR (A) CLOVIS TORO CAMPOS - TRIGESIMA NOTARIA DE SANTIAGO			

4.1.2



**ORD.:** N° 2

**ANT.:** Su solicitud.

**MAT.:** Solicitud construcción art. 55 LGUC, predio rustico "El Maiten", rol de avalúo, N° 218-03, comuna de Coelemu. Concepción, 4 de enero de 2018.

**A SR. : FORESTAL LEON LTDA.**  
**DE SR. : RODRIGO GARCÍA HURTADO**  
**SEREMI DE AGRICULTURA, REGIÓN DEL BIO BÍO.**

En relación al Ant., adjunto:

- a.- Informe técnico favorable por el Depto. de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, remitido mediante Ord. 1875, de 7 de agosto de 2017.
- b.- Resolución Exenta 1124, de 22 de diciembre de 2017, del Director Regional del SAG, que informa favorablemente la solicitud presentada.
- c.- Un ejemplar de planos del anteproyecto presentado.

Informo a usted que los documentos señalados le habilitan para solicitar el correspondiente permiso de construcción ante la DOM de Coelemu.

Atentamente,

**RODRIGO GARCÍA HURTADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DEL BIOBÍO.**



RGH/GNP/ese  
Ref.479

**Distribución:**

- La indicada.
- Archivo Seremi de Agricultura.



ORD. N° **1875** / D.D.U.I. N° 547

4.1.3

ANT.: ORD. N° 291, de fecha 19.07.2016 de SEREMI Agricultura, solicita informe favorable Art. 55 LGUC sobre proyecto de construcción Industrial, Comuna de Coelemu.  
ORD N° 1501 DDUI N° 454, de fecha 21.06.2017, informa proyecto de construcción Industrial, comuna de Coelemu  
ORD. N° 240, de fecha 08.06.2017, SEREMI de Agricultura, solicita Informe Favorable Art. 55, sobre proyecto industrial en predio Rol N°218-03, de la comuna de Coelemu.

MAT.: Informa Proyecto de construcción Industrial, en predio Rol N° 218 - 03 Comuna de Coelemu.

CONCEPCION, **07 AGO. 2017**

A : **SEREMI DE AGRICULTURA REGION DEL BÍO BÍO  
SR. RODRIGO GARCÍA HURTADO**

DE : **JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI MINVU - REGION DEL BÍO BÍO**

1. Mediante oficio N°291 de esa Seremi de Agricultura indicado en antecedente, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial informe sobre el proyecto de construcción Industrial, en el predio "El Maitén", Rol N° 218-03, ubicado en el área rural de la Comuna de Coelemu, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55° del D.F.L. N° 458/75, de Vivienda y Urbanismo y su modificación mediante la Ley N° 19.859/2003.
2. Estudiados los antecedentes recibidos, se informa favorablemente el proyecto de construcción, sobre el predio mencionado precedentemente, propiedad de **Forestal León Ltda.**, conforme con los planos timbrados por este Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debiendo tener presente lo indicado en el **informe N° 054/2017, adjunto, de fecha 03.08.2017**, en el que se establecen los requisitos de presentación, antecedentes que deben ser ingresados a la D.O.M. de Coelemu para su aprobación definitiva.
3. Se devuelve los antecedentes recibidos, adjuntando Informe N° 054/2017.

Saluda atentamente a Ud.

S.R.M. DE AGRICULTURA  
SERRANO 529, 3° PISO  
CONCEPCION  
07 AGO 2017



**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**  
ARQUITECTO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO

Incl.: Carpeta con antecedentes

OGC

DISTRIBUCIÓN (03.08.2017)

- Destinatario
- DDU
- Archivo C.U.
- D.D.U. e I.



D.D.U.e I.

**INFORME N° 054/2017**

Fecha: 03.08.2017

## **PROYECTO DE CONSTRUCCION uso INDUSTRIAL en AREA RURAL.**

ANTECEDENTE : Ord. N° 291, de fecha 19.07.2016 - SEREMI AGRICULTURA  
NOMBRE PROPIETARIO : FORESTAL LEÓN LTDA.  
NOMBRE PREDIO : "El Maitén"  
ROL : 218 - 03  
COMUNA : Coelemu  
UBICACIÓN : Sector Tropezón, camino a Menque  
COORDENADA UTM : Huso: 18H Datum: WGS84 N.: 5957353 - E.: 702578  
USO DE SUELO : Industrial  
TIPO DE PROYECTO : Planta de Vigas Laminadas

### **Superficie**

\*Total Predio : 195.000,00 m<sup>2</sup>  
\*Total Sup. Construida : 6.962,90 m<sup>2</sup>  
\*N° de Lotes : 1 lote

### **CONCLUSION:**

1. De la revisión y análisis de los antecedentes recibidos, **se informa favorablemente**, el proyecto de construcción con uso Industrial de Servicio en el predio indicado precedentemente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 55° del D.F.L. N° 458/75 de Vivienda y Urbanismo, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 19.859 y las respuestas otorgadas a las consideraciones efectuadas mediante Ord. N°1501 DDUI N°454, Informe N° 454 del 21.06.2017 según el siguiente detalle:

- Se corrige Memoria Explicativa del Proyecto en relación a la descripción, individualizándolo de acuerdo al predio en el que se emplaza, sin hacer referencia a un complejo industrial aledaño.
- Se incorpora en la citada Memoria, la descripción de la dotación de servicios solicitada, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.19. de la O.G.U.C.
- Se da solución a la dotación de servicios dentro del predio y no con soluciones externas a él como se observó.
- Se define superficie del predio de acuerdo a documento de propiedad.

2. El Proyecto de Construcción, suscrito por el profesional Arquitecto, deberá ser presentado a la D.O.M. de Coelemu para su aprobación definitiva, conforme con lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.) vigente y al presente informe. Junto a lo anterior deberá presentar los antecedentes sobre requisitos de dotación de servicios, de acuerdo al pronunciamiento conforme de esta SEREMI, señalado en artículo 2.1.19 de la O.G.U.C., según los antecedentes presentados, detallados a continuación:

- **Agua Potable:** Se consulta suministro de Agua Potable particular, por medio de punteras ubicadas en el sector norte del predio, en el fondo de quebrada existente. La acumulación se efectuará por medio de un estanque de 1.000 Lt. desde donde se procederá a su potabilización de acuerdo a normativa vigente.
- **Alcantarillado:** Se consulta Sistema Particular en base a una fosa séptica ubicada a continuación de las edificaciones. Los residuos líquidos serán drenados por un sistema de absorción superficial en el sector poniente de la propiedad, de acuerdo a proyecto.
- **Electricidad:** Se consulta suministro de electricidad provista por conexión a red eléctrica pública a través de un empalme eléctrico, desde la red provista por la empresa EMELECTRIC.

3. Los antecedentes del expediente final, deberán ser presentados a la DOM de Laja, de acuerdo a los artículos 5.1.5. o 5.1.6., según corresponda.



ORLANDO GJÓN CAMPOS  
ARQUITECTO  
ANALISTA DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BÍO BÍO

**Distribución:** (03.08.2017)

\*SEREMI Agricultura

\*Depto.D.U.e I.

\*Archivo C.U.



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1124/2017

INFORMA FAVORABLE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART. 55 LGUC, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE FABRICACIÓN DE VIGAS LAMINADAS", COMUNA COELEMU, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 22/ 12/ 2017

## VISTOS:

Conforme a lo señalado en el Artículo 55 del DS N° 458 de 1975. (Ley General de Urbanismo y Construcciones); Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones DS N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores; en el Art. N° 46 de la Ley No 18.755; en el Dictamen N° 30.457 de la Contraloría General de República, del 22 de abril de 2016 y en la Circular N° 433, del 7 de julio de 2016, de la Dirección Nacional del SAG; Oficio Ordinario N° 378/2017 de la Seremi de Agricultura que presenta solicitud de Informe de Factibilidad de Construcción e Informe Técnico N° 3/2017 de la Oficina Sectorial de San Carlos, se informa lo siguiente:

## CONSIDERANDO:

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

## A) DEL PROPIETARIO

- Nombre: SOCIEDAD FORESTAL LEON LIMITADA.
- RUT: 78.129.190-0
- Representante Legal: Antonio Viñuela Miranda.
- RUT: 7.650.909-3
- Domicilio: Fundo La Laguna, sector Tropezón camino Menque.
- Teléfono de contacto: 56 977966793
- Correo electrónico: antoniovinuela@forestalleon.cl

## B) DEL PREDIO

- Nombre: El Maitén
- Ubicación / dirección: Sector Tropezón – Camino a Merique
- Rol de Avalúo N°: 218-03
- Comuna: Coelemu
- Superficie predial: 195.000 m<sup>2</sup>
- Superficie proyecto: 6.962 m<sup>2</sup>
- Coordenadas UTM Sur: 5957183 m
- Coordenadas UTM Este: 702602 m
- Huso: 18
- Datum: WGS 84

## C) OBJETIVO(S) DEL PROYECTO:

- Construcción Planta de Fabricación de Vigas Laminadas.

## D) POTENCIAL PRODUCTIVO DEL SUELO

- **Clase de Capacidad de Uso:** IIIr – consistente por lo menos en parte con información de Certificado de Avalúo. Suelo profundo con limitantes vinculadas a la presencia de humedad debida a una condición de drenaje imperfecto (W3), de pendiente compleja DK y GK; textura superficial fina a moderadamente fina.
- **Descripción del suelo:** Perfil descrito en un corte del terreno en el borde norte de la superficie afectada que ya estaba siendo intervenida, sin que haya sido posible establecer la proporción de la superficie previamente correspondiente a lomaje de cerro; Estratas:
- 0 – 5 cm: Color HUE 7.5Y4/2 Oliva grisáceo; textura franco-arcillo-limosa; estructura granular media de grado débil; actividad biológica buena; raíces finas abundantes; sin pedregosidad; moderadamente plástico y adhesivo.
- 5 - 48 cm: Color HUE 7.5Y5/2 Oliva grisáceo; textura franco limosa; estructura granular de grado medio a firme; raíces finas escasas; moderadamente plástico y adhesivo.
- 48 – 112 cm: Color HUE 10 YR 5/4 pardo amarillento opaco; textura franco limosa; sin pedregosidad, sin raíces; no plástico y ligeramente adhesivo.
- 112 cm y más: Color HUE 10 Y 8/8 Gris claro; textura arenosa gruesa; sin raíces; sin agregación; Regolito de grava granular, blanquecina pálida.

- **Uso actual del predio:** Se encuentra ocupado por la totalidad del proyecto construido: cubiert de hormigón y galpones.
- **Actividad y desarrollo agropecuario del entorno:** Ubicado a la salida de Coelemu a orillas de camino a Concepción. En los alrededores hay viviendas, además de vegas con pradera naturales de uso ganadero; hectáreas de viña, plantaciones forestales y un cerro cercano co flora nativa con baja intervención.
- **Infraestructura agropecuaria en el predio y en su entorno:** No existe.
- **Existencia de bonificaciones en el predio con instrumentos de fomento del Estado:** N hay.
- **Existencia de cursos de agua en predio y sector:** El predio deslinda por el sur, con un ester de quebrada de curso permanente.

#### E) OTRAS CONSIDERACIONES

- El terreno presenta deterioro del suelo, debido rellenos y cortes en la superficie original para si nivelación, compactación, cubierta de hormigón y galpones como parte del proyecto. Además esto se acentúa por la vecindad inmediata otras actividades diferentes a la agropecuaria.
- Ejes estratégicos de desarrollo regional y nacional: Hallándose inserto en una extensa área de plantaciones forestales, el proyecto en sí es un complemento para el desarrollo de la industria forestal con capacidad de dar un valor agregado a materia prima.
- Proyecto que demanda mano de obra especializada en procesos industriales intermedios de rubro forestal y de construcción.
- Razones de bien común: La generación y mantención de empleo de mejor calidad, resulta en e beneficio de una comuna eminentemente rural con escasez de rubros de tipo intensivo.

#### RESUELVO:

1. Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud presentada por la **SOCIEDAD FORESTAL LEÓN LTDA**, referida a un anteproyecto de equipamiento industrial denominado "Construcción Planta de Fabricación de Vigas Laminadas".
2. El proyecto de construcción de equipamiento industrial, indicado anteriormente, deberá ser presentado ante la Dirección de Obras Municipales de Coelemu.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ROCÍO ANDREA CANALES SOTO**  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIO-BIO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/MCP

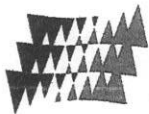
Distribución:

- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Vivian Cecilia Bustos Carrasco - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Or.VIII
- Jaime Arévalo Núñez - SEREMI Vivienda y Urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Néstor Bascuñán Erićes - Director de Obras Municipales I. Municipalidad de Coelemu
- Rodrigo García Hurtado - Secretario Regional Ministerial de Agricultura SEREMI de Agricultura
- Alejandro Pedreros Urrutia - Alcalde Ilustre Municipalidad de Coelemu

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.



ORD.: N° 140 /

ANT.: Solicitud N° 21 del  
21-02-2018, Permiso de  
Edificación.

Art.: \_\_\_\_\_

MAT.: Lo que indica

Coelemu, 10 de Abril de 2018

**DE :** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
**A :** SR. ANTONIO VIÑUELA MIRANDA  
**CC :** SR. JAIME OPAZO ROJAS  
ARQUITECTO

A través del presente, junto con saludarle, comunico a Ud. que en la carpeta que corresponde a solicitud Ant, falta la siguiente documentación, que deberá ser ingresada a la brevedad para poder dar curso a la revisión de la carpeta correspondiente:

- Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado según artículo 5.1.6 N°6 de la OGUC.

Además ruego a Ud., tener a bien, presentar fotocopia de los siguientes documentos:

- Informe técnico favorable emitido por el MINVU.
- Resolución Exenta favorable emitida por el SAG.

Sin otro particular, le saluda atte.



**NESTOR BASCUÑAN ERICES**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NBE/fnn

DISTRIBUCION

- 1.- La Indicada
- 2.- Arch. D.O.M.

E/3789

CONCEPCION, 20 DE AGOSTO DEL 2018.-  
 NOTA No.030 /2018 Rev: 01 03 Dic 2018  
 REF : SOLICITUD DE APROBACION DE PROYECTO  
 MAT : ANTECEDENTES BAÑOS VIGAS LAMINADAS

Srta.  
**MARTA BRAVO SALINAS**  
 SEREMI DE SALUD – REGION DE ÑUBLE  
 UNIDAD DE SANEAMIENTO BASICO  
 PRESENTE

Consultar por su proyecto en 30 Días

hábiles a partir de 08/08/2018

Fonos: 42-2585075 /76 o 78



De nuestra consideración:

Por la presente venimos a solicitar a Ud. la Aprobación del Proyecto Particular de Agua Potable y Alcantarillado para las obras correspondiente a los Baños de la Planta de Fabricación de Vigas Laminadas ubicado en el predio "El Maitén", Rol 218-3, ubicado en el Fundo La Laguna, Sector Tropezón de la Comuna de Coelemu y perteneciente a la empresa Forestal León Ltda.

Los antecedentes que se aportan apuntan a certificar el cumplimiento del D.S. No. 594 de Septiembre de 1999 sobre "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo" en cuanto a la cantidad de artefactos sanitarios por trabajador, a la calidad del agua potable y a la correcta eliminación de las aguas servidas.

A fin de cumplir con lo solicitado, se adjuntan los siguientes antecedentes en carpetas separadas, lo referente al Agua Potable y otra respecto del Alcantarillado. A saber:

#### AGUA POTABLE

- FICHA DE INGRESO DE PROYECTO
- CERTIFICADO DE TITULO DE LA INGENIERO CIVIL PROYECTISTA Sra. ELIANA DE ORUE RIOS
- RESOLUCION No. 003940 del 19 de JUNIO del 2015 QUE APRUEBA PROYECTO  
~~Relacionado con el Abastecimiento de Agua Potable~~
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MEMORIA DE CALCULO RED DE AGUA FRIA
- PLANO SAN-01 – PROYECTO DE INSTALACION DE AGUA POTABLE BAÑOS VIGAS LAMINADAS

#### ALCANTARILLADO

- FICHA DE INGRESO DE PROYECTO
- RESOLUCION No. 003940 del 19 de JUNIO del 2015 QUE APRUEBA PROYECTO  
 Relacionado con la Fosa Séptica y Pozo absorbente.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- MEMORIA DE CALCULO RED DE ALCANTARILLADO
- CATALOGO DE EQUIPOS
- PLANO SAN-02 – PROYECTO DE RED DE AGUAS SERVIDAS BAÑOS VIGAS LAMINADAS

Saluda atentamente a Ud.

  
 JAIME OPAZO ROJAS  
 ARQUITECTO

  
 ANTONIO VINUELA MIRANDA  
 POR FORESTAL LEON LTDA.

Proyecto n° 270/2018

**Fw: observaciones proyecto de agua potable y alcantarillado**

eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Responder a: eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Para: Jaime Opazo Rojas <jopazor@gmail.com>

28 de mayo de 2019, 15:54

Estimado Jaime  
Pensé que te las había enviado.  
Saludos Cordiales,

**Eliana de Orúe R.**  
Ingeniero Civil  
Fono: 41- 2467514  
Cel.: +56 9 9391 7506  
Paicavi N°93 Depto. 4B  
Concepción

— Mensaje reenviado —

De: eliana de orue <eliana.deorue@yahoo.es>  
Para: María Espinoza Retamal <maria.espinoza.r@redsahud.gob.cl>  
Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2019 16:37:58 GMT-4  
Asunto: Re: observaciones proyecto de agua potable y alcantarillado

Estimada María Angélica,  
Copio a la persona encargada de a Tramitación para Forestal León.  
Saludos Cordiales,

**Eliana de Orúe R.**  
Ingeniero Civil  
Fono: 41- 2467514  
Cel.: +56 9 9391 7506  
Paicavi N°93 Depto. 4B  
Concepción

En miércoles, 15 de mayo de 2019 10:55:31 GMT-4, María Espinoza Retamal <maria.espinoza.r@redsahud.gob.cl> escribió:

A. Eliana Orue Ríos.

Proyectista.

De acuerdo a solicitud de aprobación de proyecto N° 267-268 y 270/2019-. De Proyectos de agua Potable y Alcantarillado de Empresa Forestal León Ltda.  
Se Encuentran los siguientes Observaciones:

1- Se solicita pronunciamiento al SEA, de acuerdo a D.S 19.300. Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

m) Proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales. Por lo que se solicita pronunciamiento al SEA, por rubro de empresa presentada.

Proyecto N° 267/2019

A.P. GENERAL - ASERRADERO.

RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA

1. Se solicita pronunciamiento al SEA, por rubro de empresa presentada.
2. Se debe presentar plano y memoria de cálculo de torre.
3. En planos debe identificar los recintos que va abastecer sistema de agua potable.
4. proyectar elevación y dimensiones de sala de máquina
5. Proyecto de agua potable se debe proyectar desde la captación.
6. En proyecto de agua potable no haga alusión a normativas
7. En proyecto no indica sectores y recintos que serán abastecidos con proyecto de agua potable.
8. En los proyectos de agua potable se debe considerar captación, acumulación, impulsión y distribución.
9. En memoria explicativa se debe indicar en captación; profundidad del pozo, nivel estático, nivel dinámico.
10. Proyecto debe contemplar cierre perimetral del recinto

¿mítene  
consumo humano 735/69  
401/

disposición pre/tratamiento.

11. En plano debe indicar los puntos de muestreo de agua cruda y agua tratada.

Proyecto N° 270/2019

PLANTA VIGAS LAMINADAS

1. Proyecto de agua potable y alcantarillado indica que se conectara a sistema existente Autorizado (proyecto N° 376/2015). En donde existen incongruencias ya que el sistema autorizado está considerado para 10 personas. Y proyecto presentado esta proyectado para 25 personas.

Proyecto 268/2019.

Agua Potable

PLANTA PLY WOOD

1. Proyecto de agua potable y alcantarillado indica que se conectara a sistema existente Autorizado (proyecto N° 376/2015). En donde existen incongruencias ya que el sistema autorizado está considerado para 10 personas. Y proyecto presentado esta proyectado para 25 personas.

Alcantarillado

1. Se debe hacer alusión a normativa de alcantarillado particular.
2. Adjuntar catálogo de fosa séptica.
3. En memoria de cálculo indica dotación insuficiente por trabajador, debe considerar 100 Lts/hab/día.
4. En memoria de cálculo indica contribución de lodos. Y formula volumen de fosa séptica
5. Se solicita ensayo de absorción de terreno, realizado por laboratorio certificado
6. No proyecta en plano CRD y drenes. Longitud insuficiente de drenes.
7. No corresponde calculo presentado de drenes, no corresponde formula presentada para cálculo de absorción de terreno de drenes para alcantarillado particular  $N^*D / (K^*A)$ .
8. En detalle de drenes se debe eliminar el Geotextil y utilizar polietileno.
9. Faltan detalles de CRD y drenes.
10. No indica cotas de terreno y alturas de cámaras.
11. Fosas para más de 20 usuarios se debe proyectar ventilación.
12. Debe considerar pendiente mínima en red de alcantarillado particular del 3%.
13. Los proyectos se deben presentar en 3 copias.
14. En proyectos no indica distanciamiento de drenes con sistema de captación de aguas potable y distancia entre drenes y deslindes del terreno.

Una vez Subsanadas las observaciones el proyecto debe ser reingresado para una nueva revisión y proceder a su aprobación si corresponde.

Le saluda atentamente.



Maria Angelica Espinoza Retamal

Ing. Constructor Civil

U. Saneamiento Básico

Subsecretaria de Salud Pública

SEREMI De Salud Región de Ñuble

Teléfono: 0422585044 | Anexo: 425044

Ministerio de Salud

Este mensaje y sus adjuntos pueden contener información confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si no es Usted el destinatario indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación, reenvío o copia sin autorización no está autorizada por el firmante y se encuentra estrictamente prohibido en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda de inmediato a su destrucción.